

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2487-13-LP26, PARA CONTRATAR LA PROVISION Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO DEL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

EXENTA N° 09/1/ 1300 /

PUDAHUEL, 16 junio de 2026.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N°16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- f) La Resolución N° 36 del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Tomas de Razón, de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, necesita contratar la PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, el servicio comprendido en el presente procedimiento de contratación administrativa no se encuentra previamente identificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, al ser una tarea emergente cuyo detalle se encuentra en el Informe de Justificación emitido por la unidad usuaria.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, en conjunto con personal del CMR Pacífico del Aeropuerto Mataverí, elaboró las correspondientes bases técnicas acompañadas del Formulario de Requerimiento Of. N° 1, de fecha 09 de junio de 2026, Solicitud Interna de Compras (S.I.C.) N° 545, de fecha 11 de junio de 2026, y las Bases Administrativas, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares, las especificaciones, requisitos y demás características para contratar la PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA.
- f) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en la refrendación presupuestaria del 11 de junio de 2026, certificado de disponibilidad presupuestaria N° P-5607, de fecha 11 de junio de 2026.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para contratar la PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA.
2. Apruébase las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas, compuestas de:

- Anexo 1 “Bases Técnicas de electricidad”.
 - Anexo 2 “Bases Técnicas de corrientes débiles”
 - Anexo 3 “Aspectos Invalidantes”
 - Anexo 4 “Pauta de Evaluación de las ofertas”
- 2.3 Formato de identificación del proponente.
- 2.4 Formato de presentación de oferta económica.
- 2.5 Formato declaraciones de pacto de integridad (Anexo A) y programa de integridad (Anexo B).
- 2.6 Formato declaración criterios sustentables para proveedores

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2487-13-LP26 PARA CONTRATAR LA PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar la **PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Publicación de la propuesta	Día 1
Visita a Terreno	Cuarto (4°) día hábil, contados desde la publicación de la licitación, a las 10:00 hrs. AM, Hora Insular
Recepción de consultas en el sistema	Nueve (09) días corridos contados desde la publicación hasta las 15:00 horas.
Publicación de respuestas en el sistema	Dos (2) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación.	Veintiún (21) DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN. a las 15:00 (Horario Chile continental)
Apertura de las ofertas.	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación a partir de las 10:00 horas (Horario Chile continental)

Evaluación de las ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de los veinte (20) días corridos, contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Publico de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, Anexo 1 “Bases Técnicas de Electricidad”, Anexo 2 “Bases Técnicas de Corrientes Debiles”, Anexo 3 “Aspectos Invalidantes”, Anexo 4 “*Pauta de evaluación de las ofertas*”, 2.3 “Formato de identificación del proponente”, 2.4 “Formato de presentación de oferta económica”, 2.5 “Formato declaración de pacto de integridad (Anexo a) y programa de integridad (Anexo B)”, 2.6 “Formato declaración criterios sustentables para proveedores”, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de servicio que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial para la provisión y habilitación de construcción modular para nuevas dependencias de Meteorología en el Aeropuerto Mataveri informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma única de **\$243.999.994.- (doscientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa**

y cuatro pesos chilenos) según la aplicación o exención de impuestos, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades requeridas por la unidad y el presupuesto disponible para estos efectos. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios futuros.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de la contratación mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia de la contratación, derivada de la presente licitación la empresa adjudicada fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el Capítulo X.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante

coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momentos de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos o adulterados podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado de la contratación, según corresponda, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus

ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

IV.1 **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de nueve (09) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **dos (02) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, a través del foro de respuestas del portal de compras públicas, y mediante un archivo que será incluido

como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta

infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución de la contratación o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de unión temporal de proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos de la contratación, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3 **Declaración pacto de integridad emitido y firmado** por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.4 **Declaración criterios sustentables** por el proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.6 de las presentes bases administrativas.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1 **Descripción detallada de la propuesta técnica**, para dar cumplimiento al requerimiento para contratar la **PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA**, conforme a lo solicitado en las bases técnicas y sus anexos.
- VII.2.2 Todos los documentos requeridos para acreditar los parámetros del **Anexo 3 “Aspectos excluyentes”**, de las bases técnicas. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes y contenidos en ese anexo generará que la oferta sea declarada inadmisibles por la autoridad.
- VII.2.3 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.5 (Anexo B) de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.4 Criterios sustentables para proveedores se evaluará en base a que los oferentes llenen el formato de declaración Criterios Sustentables adjunto al punto 2.6 de las bases de licitación, y presenten la documentación

solicitada que sustenten las actividades que realiza la empresa respecto a estos criterios.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto **2.4** de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a 60 (sesenta) **días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, absteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que alteren el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de entrega de los mismos.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2487-13-LP26”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), expresado en moneda nacional y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, más noventa (90) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido dólares de los Estados Unidos de América o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico logistica.mataveri@dgac.gob.cl.

En el caso de resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del Capítulo XIV del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final y f) o del capítulo XIV del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.1.3 De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Oficina Logística del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, a través del "Formulario de retiro" disponible en la mencionada oficina, ubicada en el Sector Mataveri, Hangares del Recinto Aeronáutico de la comuna de Isla de Pascua.

VIII.2 Garantía por anticipo

VIII.2.1 De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil admitirá la entrega de anticipos al proveedor, sin embargo, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del precio total de contratación.

La presente garantía tiene por objeto caucionar la ejecución del presupuesto destinado para el presente proyecto, dentro del periodo 2026.

En el caso de que el contratista lo solicite y dicho requerimiento sea aceptado por esta Dirección General, aquél deberá garantizar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, de manera previa a su entrega o prestación del servicio requerido.

Esta garantía deberá cumplir las mismas exigencias que las establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en lo que resulte procedente.

VIII.2.2 De la devolución

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la DGAC de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado o prestado, con cargo al respectivo anticipo.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a partir de las **10:00 horas (horario Chile continental)**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluida la apertura, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital y papel, en la Oficina Logística, comuna de Hanga Roa, ciudad Isla de Pascua en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 15:00 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. **En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.**

La comisión evaluadora propondrá a la entidad licitante declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 Las ofertas serán ponderadas **con un cincuenta y seis por ciento (56%)** para la Evaluación Técnica, con un **uno por ciento (1%)** para el Programa de Integridad, con un **tres (3%)** para los Criterios Sustentables, y con un **cuarenta por ciento (40%)** para la Evaluación Económica.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje de la oferta económica.
2. Mayor puntaje de la oferta técnica.
3. Mayor puntaje de la evaluación del criterio sustentable.
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

X.4 La DGAC podrá eventualmente adjudicar una oferta por un monto mayor al presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra, siempre que se obtuviera la asignación de mayores recursos. De no ser factible, la DGAC, se reserva el derecho de disminuir la cantidad de bienes, productos o elementos solicitados, con la finalidad de ajustarse al presupuesto asignado en los términos descritos en las respectivas bases técnicas o desestimará la oferta declarando desierta la licitación por no resultar conveniente a sus intereses.

X.5 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.6 Dentro de los **veinte (20) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción o de inadmisibilidad, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico logistica.mataveri@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación totalmente tramitada y dentro de los **20 (veinte) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Publico dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

- XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos que en cada calidad se señalan en detalle:

- XI.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de

Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de **quince (15) días corridos, en consonancia con lo establecido en el numeral XI.2 de los actos preparatorios del contrato.**
3. No presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato contener la individualización del proveedor, la descripción de las características de los servicios contratados, el precio, los plazos de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases y las que, por la naturaleza de la contratación, resulte necesario incorporar.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta

DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas a la contratación, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la totalidad de los bienes del contrato, por un tiempo mayor a treinta (30) días corridos.
 - La no ejecución de todos los hitos convenidos en el contrato
 - Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no corresponden a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de

compraventa.

- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la habilitación de los trabajos tendientes a la provisión y habilitación de contenedores modulares para nuevas dependencias del CMR pacífico en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución establecido en el contrato, con un máximo de seis meses.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) inciso final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **logistica.mataveri@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal y al correo **logistica.mataveri@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo de la contratación, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI.- DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRORROGA DE LA COMPETENCIA.

El contrato, que se derive de la presente licitación, se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna de Isla

de Pascua, Chile, prorrogando su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

En el caso del contratista extranjero, deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en la comuna de Isla de Pascua, Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba..

XVII.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines de la contratación. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos de la contratación.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XVIII.- DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y con el contrato que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los bienes debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la contratación mencionada anteriormente.

XXI.- DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista NO podrá concertar con terceros la subcontratación de ejecución de ninguna tarea u obligación contemplada en el contrato.

XXII.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- XXII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados instalados entre Torre de Control y Cuartel SSEI del Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua, conforme se mencionan en las Bases Técnicas Generales, en un plazo que no podrá exceder de los ciento cuarenta **(140) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa.

Ante el incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, el retraso que se produzca en la entrega de los bienes adquiridos, no podrá ser mayor a treinta (30) días corridos respecto al plazo originalmente contratado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIV, letra g) de las presentes bases administrativas.

- XXII.2 El Inspector Fiscal verificará que la construcción modular cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y las especificaciones indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **certificado de conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos o bienes adquiridos, o bien, que se hayan recibido otros que presenten discrepancias, disconformidad y/o que no correspondan exactamente a lo adquirido, y cuya responsabilidad recaiga en el contratista, este tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para resolver las discrepantes o disconformes de las bases técnicas, sin perjuicio de las multas contempladas por incumplimiento del plazo de entrega convenido en el contrato, señalado en el capítulo XXIV de las presentes bases administrativas.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

XXIII. DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos

del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total de la contratación por la **PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA** se pagará conforme estos bienes sean entregados a la DGAC instalados según las Especificaciones Técnicas, y deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que se han recibido conforme.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de bienes o de la prestación del servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

Los servicios, cuando corresponda, estarán afectos a la tributación del artículo 59 del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente al quince por ciento (15%), esto es, *“por las remuneraciones pagadas a personas naturales o*

jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o en el exterior". Esta retención se efectuará directamente sobre el monto de las facturas que pague la DGAC.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor extranjero que resulte adjudicado, en el sentido que, si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

XXIV.- DE LAS MULTAS

XXIV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó De las multas

La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega correspondiente a la **PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA.**

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio total de los bienes pendientes de su entrega instalados y en función, por cada día corrido de atraso.

Con todo, la multa no podrá exceder el diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, mediante acto administrativo fundado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIV.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o

alegaciones al correo electrónico logistica.mataveri@dgac.gob.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XIV. de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.

XXIV.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIV.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado de la contratación, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y del contrato que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin

de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la contratación.

- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de la contratación que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato, relacionado a los plazos de entrega en las unidades de destino de los productos, motivo de la presente licitación
- f) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la legislación laboral y la DGAC.
- g) Contar con el personal necesario para la **PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA** requerido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante la vigencia de la contratación.

XXVI.- VISITA A TERRENO

Se realizará una visita en terreno de carácter opcional, siendo lo gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará al cuarto (4°) día corrido posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO

UNIDAD	DIRECCIÓN	FECCHA Y HORA	CONTACTO
Ap. Mataveri	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.	Cuarto (4°) día hábil, contado desde el día siguiente de la publicación a las 10:00 horas AM (horario Isla de Pascua)	logistica.mataveri@dgac.gob.cl

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS

TRABAJOS DE: “PROVISIÓN y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI”

=====

I.- OBJETIVO.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer las pautas generales para la ejecución de los trabajos de “Provisión y habilitación de contenedores modulares para nuevas dependencias del CMR Pacifico en el Aeropuerto de Mataveri”

El presupuesto deberá comprender todos los costos concernientes a diseño, materiales, fletes, maquinarias, equipos y mano de obra.

Se hace presente que los trabajos se desarrollarán en un recinto Aeroportuario, por lo que el Contratista deberá tomar todas las precauciones para que las instalaciones existentes, no sufran daño.

El Contratista responderá por los daños, que por su causa se produzcan en la infraestructura existente.

En caso que ocurriera algún daño o perjuicio, el Contratista correrá con todos los gastos que la reparación de los daños y perjuicios implique, sin costo alguno para el mandante.

Asimismo, los daños o perjuicios que puedan causarse a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, con excepción de aquellos que resultaren de órdenes explícitas de la Inspección Fiscal serán de responsabilidad del Contratista.

El lugar donde se desarrollarán los trabajos deberá mantenerse permanentemente limpio y ordenado, los escombros se llevarán a botadero autorizado.

II.- NORMAS Y REGLAMENTOS.

La ejecución de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Reglamentación, Ordenanzas, y Normas vigentes, que se señalan:

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcciones Fiscales.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Normas Chilenas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan

atingencia con los diversos trabajos a ejecutar.

- Especificaciones Técnicas Generales de la D.G.A.C.
- Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Entidades Empleadoras que Ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.

Y en especial a lo prescrito en;

- Norma Chilena 350, Of. 60, Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.
- NCH Elec. 4/2003. Electricidad Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.
- Reglamento para la instalación eléctrica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Combustibles (S.E.C.)
- Normativa Sanitaria Vigente, y Anexos Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA) D.S. MOP N° 50 de 2003.
- Norma Chilena 436, Of.2000, Prescripción sobre Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo - Disposiciones Generales.
- Norma Chilena 1331, Of. 1998 Protección Personal Contra El Ruido.
- Norma Chilena 348 Of. 1999, Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad.
- Norma Chilena NCh935-2. Norma para puertas de emergencias.
- Norma chilena 1466, Prevención de Riesgos en Cortes y Soldaduras.
- Norma Chilena 461 Of. 77 Protección Personal, Casco de Seguridad Industrial; y
- Las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes bases técnicas o a las indicaciones las Normas I.N.N. pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.

Se tomará como normativa básica que todas las obras solicitadas serán ejecutadas en el contexto de los mejores procedimientos constructivos posibles, teniendo presente siempre el arte del buen construir.

III.- GENERALIDADES.

a).- De la duración de los trabajos.

Los trabajos de; “Provisión y habilitación de contenedores modulares para C.M.R. Pacífico en el Aeropuerto de Mataverí”, tendrán una duración **de 140 días corridos**.

b).- De los desechos.

La basura y escombros producto de los trabajos, deberá ser retirada por la Empresa Contratista en bolsas adecuadas al momento de entregar los trabajos.

El sector donde se estén ejecutando los trabajos deberá estar permanentemente aseado.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado. Solo podrán ser reutilizados o esparcidos en el terreno del predio si el Inspección Fiscal lo autoriza de forma escrita.

La obra deberá asearse y mantenerse limpia con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán retirarse periódicamente de la obra. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo. Los escombros de obra deberán ser retirados periódicamente y llevados a botadero autorizado a costo del contratista.

Durante la ejecución de las obras al personal del contratista, de sus subcontratistas o de sus proveedores, les quedará terminantemente prohibido, dentro del terreno, lo siguiente:

- El botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- Botar restos de yeso, pintura o cualquier otro material sólido o líquido en el sistema de alcantarillado de aguas servidas, aguas lluvias o aguas de riego.
- Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- Ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga.
- Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción definitiva o con almacenamiento de elementos combustibles o de la construcción misma.
- Utilizar los artefactos sanitarios definitivos de la obra para limpiar o lavar herramientas y brochas.

c).- Del libro de novedades.

Será obligación de la Inspección Fiscal, exigir del Contratista la apertura de un Libro de Novedades, este se abrirá, cuando se haga entrega del terreno, y deberá quedar estampada la entrega de terreno como inicio de su texto, y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y del Inspector Fiscal.

El Libro de Novedades, será el nexo de comunicación entre el Contratista y la Inspección Fiscal.

d).- De la entrega de terreno.

La Inspección Fiscal de los trabajos, hará entrega del terreno al Contratista, o a un representante de él, debidamente acreditado, del sitio en que se ejecutarán los trabajos, y de la autorización para ocuparlo.

e).- De la mano de obra.

Estos trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada y calificada, en este tipo de trabajos. La Inspección Fiscal, estará facultada para solicitar por escrito al Contratista, el cambio de los operarios que no sean competentes.

f).- Del Jefe Supervisor de los trabajos

El Contratista deberá considerar durante el desarrollo de los trabajos, en forma permanente, a un Profesional de la construcción, con probada experiencia, y con dedicación exclusiva, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, e instrucciones estampadas por la Inspección Fiscal, en el Libro de Novedades.

g).- De la Prevención de riesgos.

Durante el desarrollo de los trabajos la Empresa Contratista deberá tener un desempeño acorde con lo normado en Prevención de Riesgos, y deberá poner especial énfasis en un alto estándar de operación y prácticas seguras del trabajo.

El Contratista deberá recibir previamente una charla de inducción impartida por la Oficina de Prevención de Riesgos del Aeródromo de Mataveri.

El contratista deberá delimitar la zona de trabajo, haciendo uso de todos los elementos de protección personal obligatorios.

En el caso que el personal de la Empresa deba realizar trabajos a una altura mayor a 1,5 metros, la entidad empleadora tiene la obligación de proporcionar a cada trabajador elementos de protección personal certificados y como mínimo: arnés de seguridad tipo paracaídas, casco con barbiquejo. Además, debe tener su examen de salud al día para trabajar en altura, emitido por su Mutualidad:

- 1) Certificado de salud de trabajo Altura Física.
- 2) Certificado de Capacitación en Altura Física.

El contratista deberá realizar un check list diario por trabajador, de revisión de arnés y cuerdas de vida.

La empresa deberá entregar, previo al comienzo de los trabajos, los siguientes documentos:

- Procedimiento en Caso de Accidente de Trabajo, el cual debe incluir los siguientes datos: Rut de la Empresa, Mutualidad a la que se encuentra adherida y números de contacto en caso de Emergencia.
- Registro de Entrega de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal.
- Registro de Obligación de Informar los Riesgos de Exposición en el Trabajo.
- Registro de Capacitación Uso de Extintores.

- Certificado de Adhesión a alguna Mutualidad.

Los trabajadores deberán contar con los correspondientes seguros ante accidentes del trabajo.

El contratista deberá presentar el primer día de trabajo con su experto en prevención de riesgos para coordinar medidas de seguridad con los Inspectores Fiscales y el Asesor de Prevención de Riesgos del Aeródromo de Mataverí.

Todo lo solicitado sobre prevención de riesgos, deberá ser acreditado y entregado al Asesor de Prevención de Riesgos del Aeródromo de Mataverí, antes de comenzar la obra y/o cuando este profesional lo requiera.

h).- De los materiales.

Será responsabilidad del Contratista el suministro de los materiales para el desarrollo de los trabajos, los que deberán ajustarse íntegramente a lo solicitado.

Para materializar los trabajos, la empresa adjudicada se obliga a utilizar materiales de primera calidad y los procedimientos de ejecución serán los que indique el fabricante. La Inspección Fiscal se faculta de solicitar certificados de calidad de algunos materiales.

La empresa adjudicada no está facultada para cambiar la materialidad de los materiales especificados, cada cambio deberá ser autorizado por la Inspección Fiscal y dejar el correspondiente registro en el libro de obras.

El Contratista adjudicado deberá retirar todo material y /o elemento que, a juicio de la Inspección Fiscal, presente deterioro, o discrepancia con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

i).- Inspección Fiscal.

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a lo estipulado en estas Especificaciones Técnicas, y serán supervisados por la Inspección Fiscal, esta podrá rechazar toda partida que no sea ejecutada de acuerdo con los procedimientos, exigencias, normas e instrucciones señaladas.

El Contratista deberá dar todas las facilidades para que la Inspección Fiscal, pueda obtener toda información con respecto al material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.

j).- Visita a terreno.

El oferente deberá constituirse en el Aeropuerto de Mataverí, donde se entregarán las pautas de los trabajos a ejecutar, **el oferente en esta visita a terreno debe realizar sus propias mediciones objeto de estos trabajos, y que cotizará en su oferta.**

k).- De la adjudicación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, se reserva el derecho de adjudicar partidas de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y las pautas de evaluación adjunta a las presentes bases técnicas, en ANEXO N° 3

I).- Del presupuesto.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo al “Formulario de Oferta Económica” adjunto, al no presentarlo, no será considerada la oferta en la evaluación.

IV.- BASES TECNICAS GENERALES.

Las Bases Técnicas que a continuación se detallan, entregan las pautas de los trabajos de que se citan en el título.

A.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Los trabajos contemplan la ejecución de trabajos de; Provisión y habilitación de construcción modular para nuevas dependencias de meteorología en el Aeropuerto de Mataveri.

EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS.

1. Escarpe
2. Obra gruesa
3. Habilitación modular
4. Fosa Séptica
5. Terminaciones exteriores
6. Interconexión de servicios
7. Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Escarpe.

- Para la ejecución de esta partida se debe considera lo siguientes:
 - Escarpar una superficie aproximada de 260 m2.
 - El escarpe debe ser de 30 cms bajo el N.T.N., aproximadamente
 - El escarpe debe procurar retirar la totalidad de la capa vegetal, raíces y elementos orgánicos.
 - Al efectuar el escarpe, se deberá tener cuidado quizás por encontrar algunas redes eléctricas, red de fibra óptica, de agua potable y alcantarillado.

2.- Obra gruesa.

2.1 Rellenos.

- Para la ejecución de esta partida se deberá considerar lo siguiente:
 - Se establecerán los niveles y cota 0.00 en conjunto con la Inspección Fiscal.
 - Se rellenará con material granular menor a 10 cms, libre de raíces o algún otro elemento orgánico, se recomienda tamizar el material proveniente de la excavación.
 - Se rellenar en capas de 10 cms, las cuales deben ser compactadas hasta obtener un 90% de Proctor estándar, lo cual deberá ser autocontrolado.
 - Se considera una cama de ripio, menor a 10 cms., en un espesor de 5 cms.
 - Se considera una lámina de polietileno de 0.7 mm de espesor, que actuara de barrera de humedad.
 - Se rellenará hasta 7 cms bajo el N.T.N.

2.2 Losa

- Losa a confeccionar, de 12 cms de espesor.
- La losa deberá quedar 5 cms sobre el N.T.N.
- Oferentes deben considerar la instalación de doble malla de enfierradura de Ø12 @20 cms en ambos sentidos.
- Hormigón a utilizar de una dosificación H25
- La losa deberá quedar nivelado y terminación afinada.
- En la losa deberán quedar las conexiones de agua potable y alcantarillado.
- En la losa se deberá dejar inserta la alimentación eléctrica de la construcción modular.
- En la losa, deberán quedar insertos los poyos de fundación de los módulos.
- Si la diferencia de altura es mayor a 12 cms, oferentes deberán considerar una escalera.

3.- Contenedores modulares.

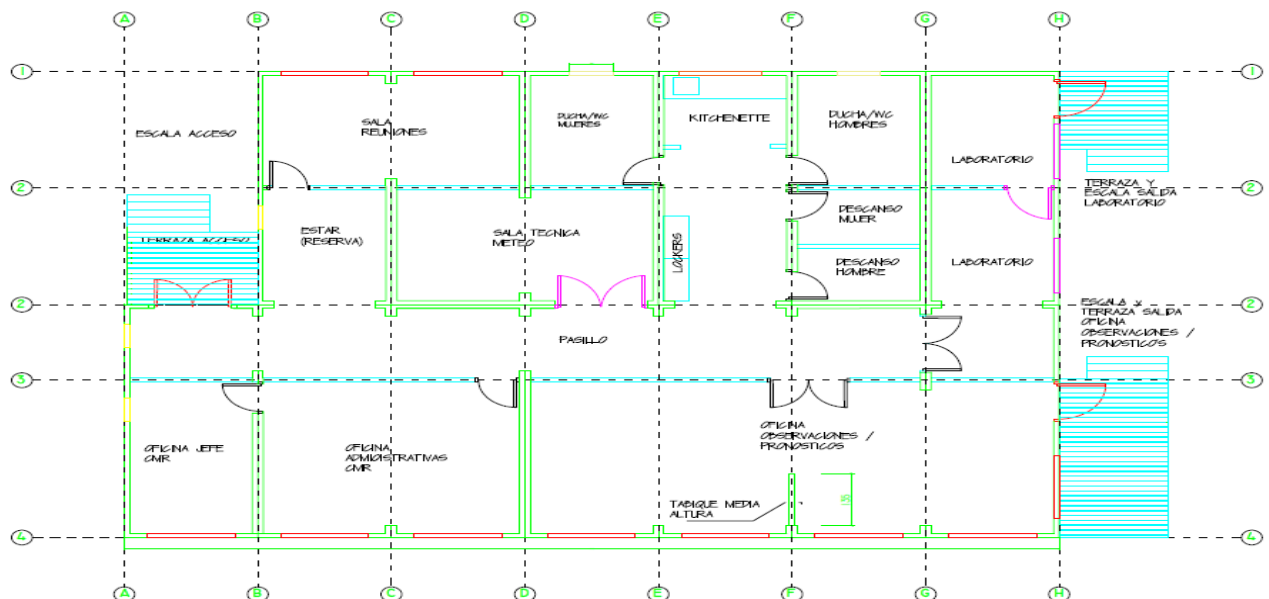


Nota: En emplazamiento tener el cuidado de red de agua potable y su servidumbre, coordinación corresponderá a la inspección fiscal con Sasipa.

- Para la construcción modular, se deberá considerar lo siguiente:

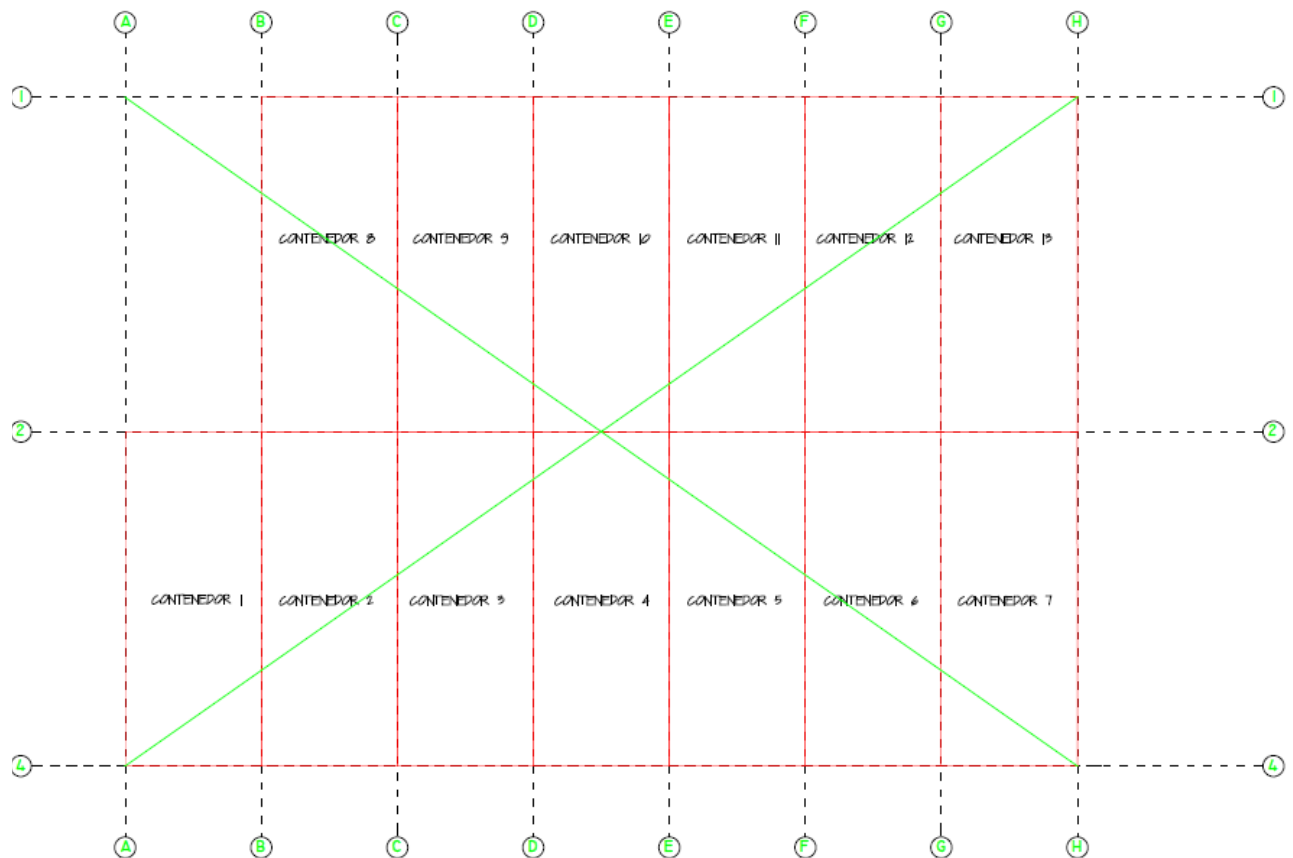
3.1 Dimensiones

- Sera constituida por 13 contenedores modulares de las siguientes medidas
- Exteriores: Largo: 6.05 mts, Ancho: 2.44 mts, Alto: 2.79 mts
- Interiores: Largo: 5.08 mts, Ancho: 2.20 mts, Alto: 2.50 mts.



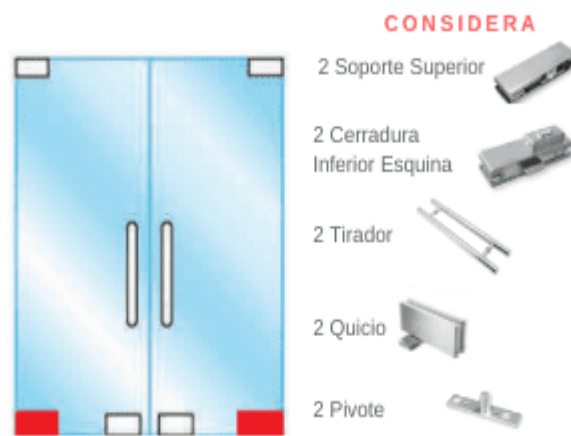
3.2 Distribución de Contenedores

N°	Dependencias
1	100% Jefatura / 14,28% Pasillo
2	50% Of.Administrativa / 14,28% Pasillo
3	50% Of.Administrativa / 14,28% Pasillo
4	25% Of. Observaciones y Pronósticos / 14,28% Pasillo
5	25% Of. Observaciones y Pronósticos / 14,28% Pasillo
6	25% Of. Observaciones y Pronósticos / 14,28% Pasillo
7	25% Of. Observaciones y Pronósticos / 14,28% Pasillo
8	50% Sala de reuniones / 50% Estar
9	50% Sala de reuniones / 50% Sala técnica
10	50% WC Damas / 50% Sala Técnica
11	100% Kitchenette y lockers
12	50% WC Varones / 100% Descanso Varones / 100% Descanso Damas
13	100% Laboratorio



3.3 Puertas

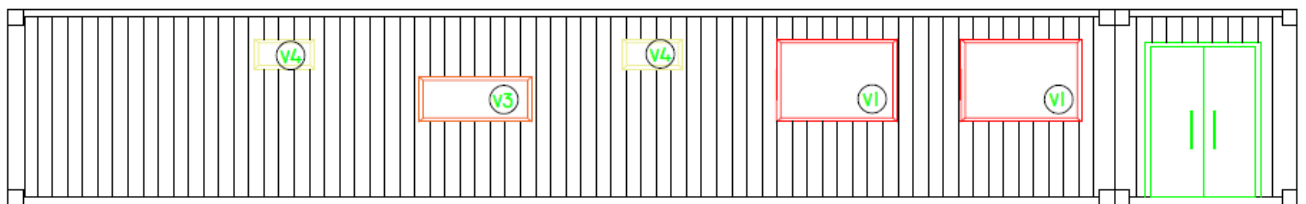
- Puerta principal debe ser protex de 2 hojas, vidrio templado de 12 mm de espesor con todos sus herrajes a considerar de acuerdo a fotografía adjunta.
- Medida de 0.80 mts cada hoja por 2.0 mts de altura. (P1)



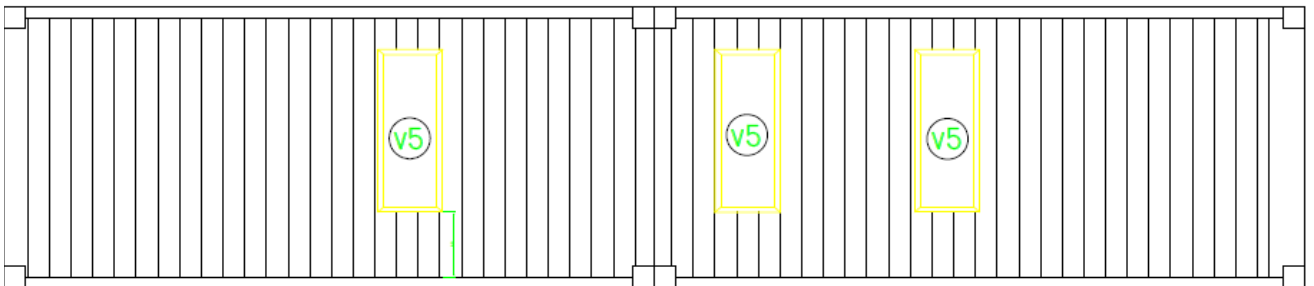
- Para baños y oficinas se consideran puertas de terciado con sus accesorios, cerradura de pomo del tipo acceso con llave multipunto, bisagras de 3", tope de puerta. Puerta de medidas 0.70x2.00 mts. (P2)
- Para puertas de laboratorio, sala técnica y oficina de observaciones y pronósticos las puertas deben ser de vaivén de 2 hojas de 0.80x2.00 mts (P4)
- Puertas exteriores hacia terraza de pronósticos, será de medidas 0.90 mts x 2.00 mts, por cada hoja, en PVC línea europea, acristalamiento de termopanel, con sus accesorios; cerradura, bisagras, picaportes.

3.4 Ventanas

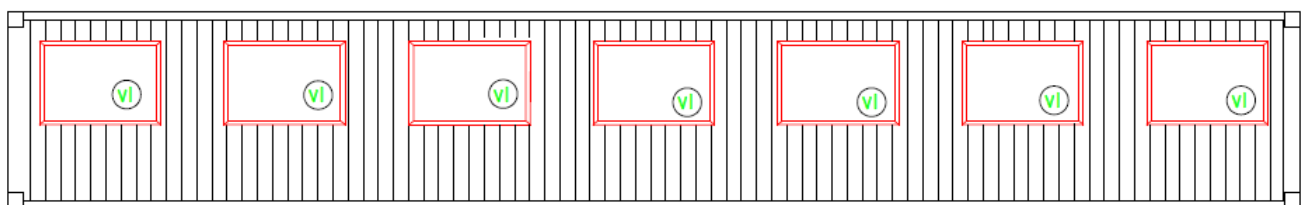
VISTA SUR



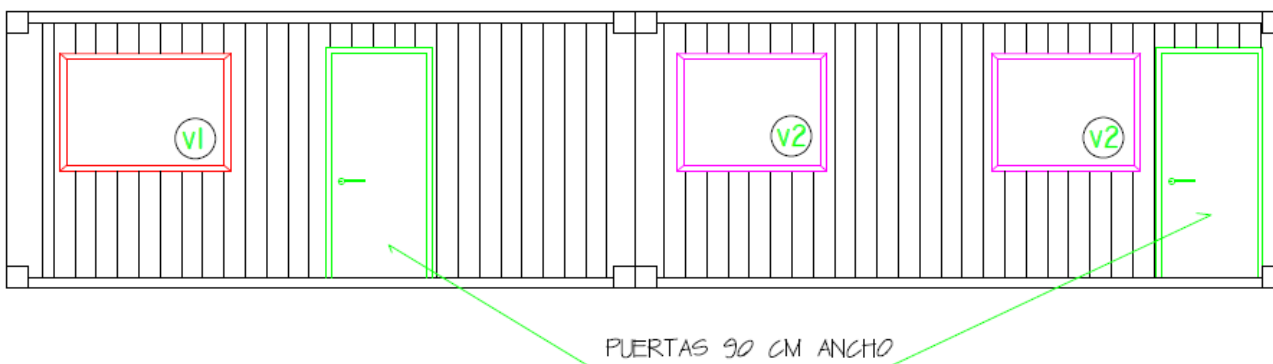
VISTA PONIENTE



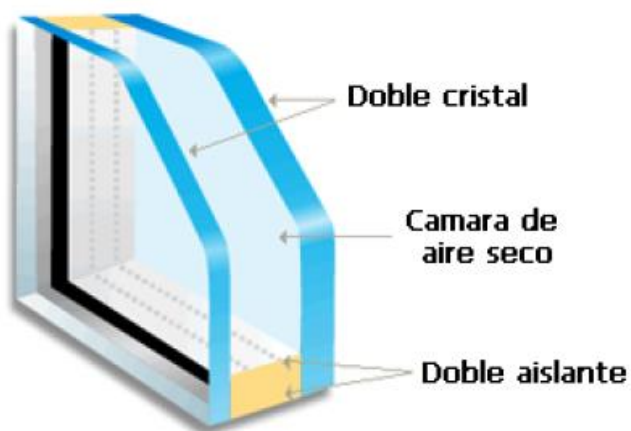
VISTA NORTE



VISTA ORIENTE



- Oferentes deben considerar ventanas de termopaneles.
- Marcos de PVC línea europea color blanco
- Acristalamiento de 4+10+6, vidrio interior 4 mm + 10 mm cámara de aire + vidrio exterior de 6 mm, vidrios incoloros



Ventana	Medida Vano (cms)	Tipo
V1	160 x 120	Fija
V2	140 x 120	Fija
V3	150 x 60	Fija
V4	80 x 60	Corredera
V5	60 x 150	Fija

- Para las ventanas los oferentes deben considerar la provisión e instalación de cortinas duo roller.

- Las ventanas V1, V2, V3, se instalarán 1.00 mts de altura de antepecho desde piso interior, V5 se instalará 0.60 mts de altura de antepecho desde piso interior.

3.5 Techo y cielo

- Techo será de plancha de acero prepintado de 0.5 mm de espesor, su aislación debe ser de fibra de vidrio de una densidad de 40 kgs/m³
- Como cielo debe ser cielo de fibra mineral del tipo concord, de escuadría 61x61 cms.

3.5 Piso

- Deberá tener una placa de acero galvanizado de 0.5 mm por el exterior, una capa de aislación de 100 mm de fibra de vidrio de una densidad de 40kgs/m³, barrera de humedad de lámina de polietileno de 0.1 mm, placa de fibrocemento de 22 mm y como terminación piso vinílico SPC click de 6 mm.
- El piso en zonas húmedas será de porcelanato de 60x60 calibrado de color a definir por la Inspección Fiscal. (baños y kitchenette)

3.6 Muros

- Exterior será de plancha de acero prepintado de 0.5 mm de espesor, su aislación debe ser de fibra de vidrio de una densidad de 40 kgs/m³
- Los muros interiores deben ser de melamina color Haya de 10 mm.
- Las divisiones de oficinas interiores deben ser de estructura metálica liviana del tipo metalcon, con aislación del tipo poliéster R94 y revestimiento de placas de yeso cartón estándar de 12.5 mm de espesor.
- Muros interiores de zonas húmedas deben ser de placas de fibrocemento base cerámica de 9 mm de espesor.

3.7 Revestimiento de muros interiores.

- Muros divisorios de yeso cartón, deben recibir un tratamiento a las juntas, retape de cabezas de tornillos con pasta de retape y las uniones de planchas con malla de refuerzo.
- Empaste y enyesado y un lijado prolijo para recibir pintura
- Estos muros divisorios serán pintados con dos manos de esmalte al agua de color a definir por la Inspección Fiscal.
- La superficie debe quedar libre de transparencias y pareja.
- Los muros de las zonas húmedas recibirán cerámicas de muro de color y medidas a definir por la Inspección Fiscal.
- Pegamento de las cerámicas de piso y muros deben ser los recomendados por los fabricantes y sus respectivos fragües

3.8 Artefactos interiores.

- Los WC debe ser modelo one piece, eco dual flush., con todos sus accesorios, llave angular, sello de fuga, flexible.
- Los lavamanos de pedestal de 7.5 lts, con sus accesorios, llave monomando, llave angular, flexible.
- Kitchenette deberá tener un lavaplatos con su respectivo mueble y sus accesorios, debe ser de 1.20 mts.
- Considera además una campana extractora, que evacue al exterior, por medio de tubos galvanizados y su respectivo gorro chino, los ductos deben sobrepasar la cubierta en 60 cms.



- Los showers de duchas deben ser de 70x70 cms con todos sus accesorios



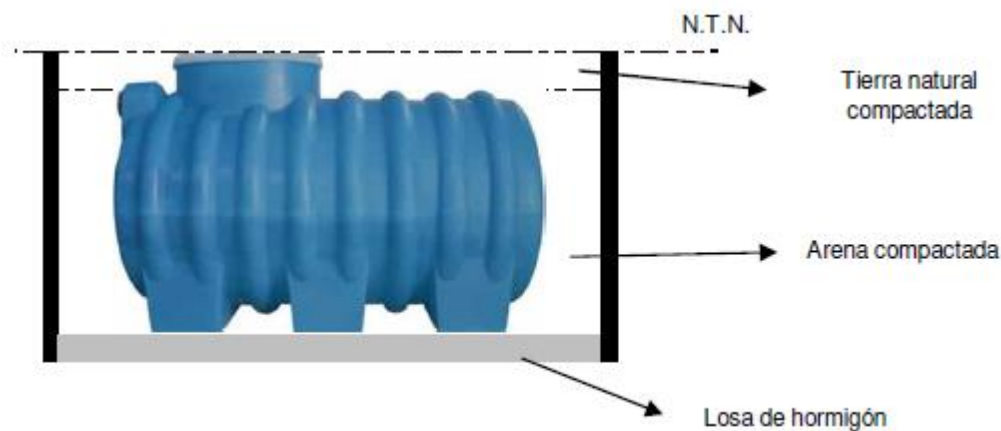
- Los baños tendrán ventilación forzada, con un extractor de 5" que evacue los olores por la cubierta, por medio de un tubo galvanizado, con su respectivo gorro chino a los cuatro vientos, extractor debe sobre pasar la

- cubierta en 60 cms.
- En cada baño se debe considerar la instalación de un termo eléctrico de 100 lts.
- Todos los artefactos sanitarios instalados, serán recepcionados a conformidad de la Inspección Fiscal.

4. Fosa Séptica.



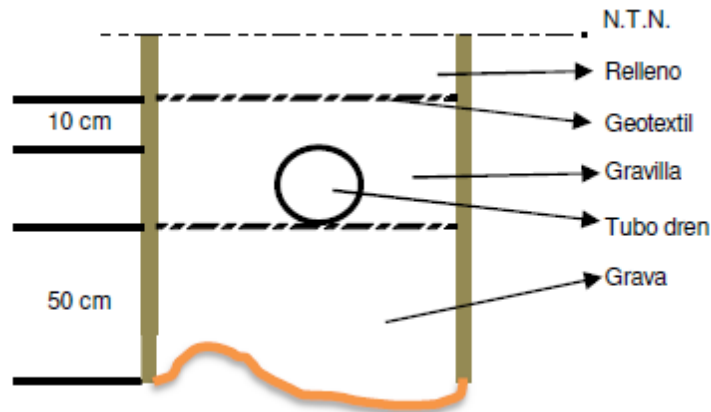
- Se debe considerar la provisión e instalación de fosa séptica de 3.500 lts.
- La cual recibirá el alcantarillado de la construcción modular.
- Oferentes deberán considerar ejecutar una excavación que debe exceder a lo menos 30 cms., por lado de las dimensiones de la fosa.
- Se debe ejecutar una losa de hormigón en el fondo de la excavación de espesor 10 cms y dosificación H25, donde se apoyará la fosa séptica
- Instalar la fosa séptica con 15 cms de agua en su interior, para que esta tenga peso y se pueda apoyar bien y en forma uniforme en la losa de hormigón.



- Se debe efectuar relleno con arena compactada y nivelando las presiones

del interior de la fosa.

- La cámara de inspección se instalará frente a la descarga de la construcción modular.
- Desde la cámara se evacuará hacia la fosa séptica en PVC de 110 mm, con los correspondientes sellos y fijaciones para evitar filtraciones, la pendiente recomendada es de 2%.
- En visita a terreno se indicará la instalación de la ventilación, la cual debe ser a los 4 vientos.



- Se procederá a la instalación de los drenes de acuerdo a indicaciones del fabricante.
- El ancho recomendado de la excavación es de 80 cms.
- La instalación deberá ser de acorde a las instrucciones del fabricante de la fosa séptica.

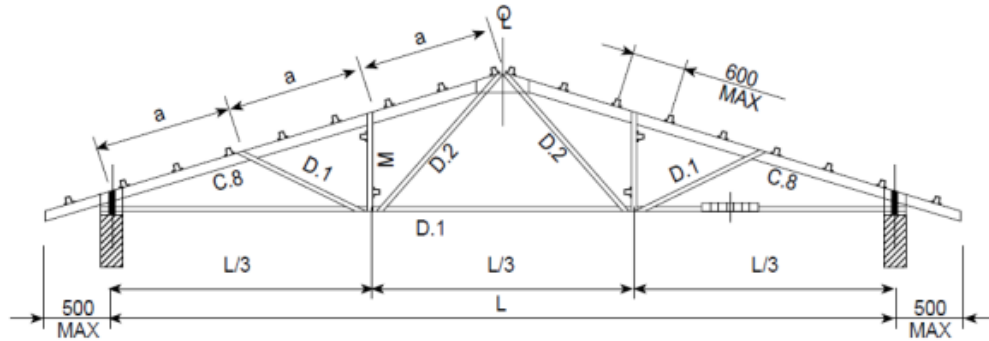
5. Terminaciones exteriores

- Para las terminaciones exteriores de la construcción modular, se deberá considerar lo siguiente:

5.1 Revestimientos exterior

- Sobre estructura de la construcción modular, se instalarán en forma horizontal omegas del tipo metalcom.
- Sobre omegas se instalarán placas de OSB de 9 mm de espesor.
- Sobre los paneles de OSB se instalará papel fieltro como barrera de humedad
- Como revestimiento final se instalarán placas de siding de fibrocemento de 190x3660x6 mm, color a definir por la Inspección Fiscal.
- Para terminaciones como; esquineros, botaguas, cortagoteras, etc., se utilizarán hojalaterías de acero prepintado de acuerdo al color del siding.
- Oferentes deben considerar dar la misma terminación en los frontones y aleros.

5.2 Cubierta



L= 12.00 mts app.

- Sobre la construcción modular, se confeccionarán cerchas en estructura metálica liviana del tipo metalcon
- Sobre estructura metálica liviana de las cerchas, se instalarán omegas del tipo metalcon.
- Sobre omegas se instalarán placas de OSB de 9 mm de espesor.
- Sobre los paneles de OSB se instalará papel fieltro como barrera de humedad
- Como cubierta se utilizará planchas de zincalum 5V en 0.4 mm de espesor.
- Junto con la cubierta se debe considerar la hojalatería asociadas como; canales de aguas lluvias y bajadas de aguas lluvia en PVC blanco, cortagoteras, ángulos de terminación, etc, se deberán desarrollar e instalar en acero prepintado de acuerdo al color del siding.

5.3 Escalas

- Se debe considerar la construcción in situ de 3 escaleras metálicas, considerando lo siguiente: Limones metálicos, peldaños metálicos, baranda metálica en tubo de $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " x 3 mm, gomas antideslizantes en peldaños
- Las escaleras una vez terminadas se les aplicaran a lo menos tres (3) manos de esmalte triple acción color a definir por la Inspección Fiscal.

5.4 Terrazas

- Se debe considerar la construcción in situ de 3 terrazas, una en el acceso, otra en acceso exterior de laboratorio y otra en salida de observación de pronósticos
- Las terrazas se deben confeccionar en madera plástica WPC, en palmetas de escuadrías de 90x90x4 cms.
- Deben ser instaladas de acuerdo a las instrucciones del fabricante



5.5 Sistema de escalera fija vertical exterior

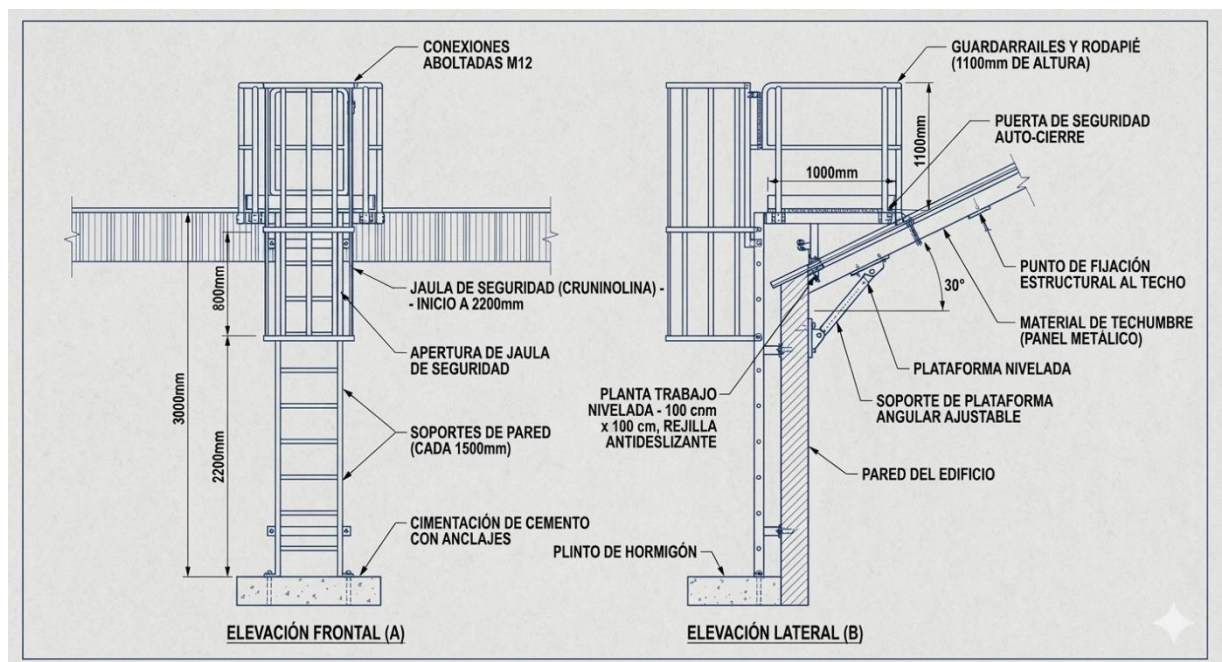
Para acceder de forma segura a una azotea con tejado inclinado, se debe construir una escalera fija vertical con protección dorsal combinada con una plataforma de desembarco adaptada.

Ubicación: Acceso a Techumbre Inclinada (pendiente) en el exterior del edificio, en la cara Este (esquina Sureste)

- Escalera Vertical (Cuerpo Principal): Tramo fijo de subida de aluminio o acero galvanizado de 3,00 metros de longitud, provisto de montantes laterales rígidos y peldaños antideslizantes separados entre sí por una distancia uniforme de 25 a 30 cm.
- Protección Dorsal (Jaula de Seguridad o Crinolina): Estructura de aros metálicos circundantes que previene la caída al vacío hacia atrás. Los aros de protección deben comenzar exactamente a los 2,20 metros de altura desde el suelo. Esto significa que la jaula cubrirá los últimos 0,80 metros de la subida, conectándose directamente con la barandilla de la plataforma superior.
- Plataforma de Trabajo / Desembarco Superior: Debido a que el techo es inclinado, la plataforma será un módulo superior de al menos 100 x 100 cm, con suelo de rejilla abierta (para drenar lluvia). Debe incluir patas telescópicas o un bastidor angular soldado a medida que absorba la pendiente del techo, logrando que el piso de la plataforma quede 100% horizontal.
- Seguridad Superior:
 - Guardarrailes/Barandillas perimetrales con una altura de 1.100 mm. Rodapié integrado de 150 mm de altura mínima para evitar la caída de herramientas.
 - Puerta de seguridad de desembarco con sistema de auto-cierre por gravedad o resorte.
 - Elementos de Tránsito en Techo Inclinado: Al salir de la plataforma hacia el tejado inclinado, el sistema debe conectarse a una pasarela de tránsito con peldaños o rejilla antideslizante fijada a la cubierta,

flanqueada por barandillas de seguridad para evitar resbalones en la pendiente.

- Puntos de Anclaje Críticos:
 - Base: Fijada con pernos de expansión sobre una zapata de hormigón o radier firme.
 - Muro/Fachada: Soportes de pared de alta resistencia instalados en tramos verticales cada 1.500 mm como máximo.
 - Techo: Anclaje estructural de la plataforma directo a las costaneras o vigas principales del tejado (nunca fijado solo a la plancha de cubierta, para evitar filtraciones y desgarros).
 - Fijación a Techumbre: Anclaje estructural de la plataforma directo a las costaneras o vigas principales del tejado, Los soportes de la plataforma nivelada deben conectarse de forma directa y rígida a los elementos estructurales del techo (vigas, costaneras o cerchas), utilizando golillas de neopreno EPDM para asegurar la estanqueidad y evitar filtraciones en el panel metálico.



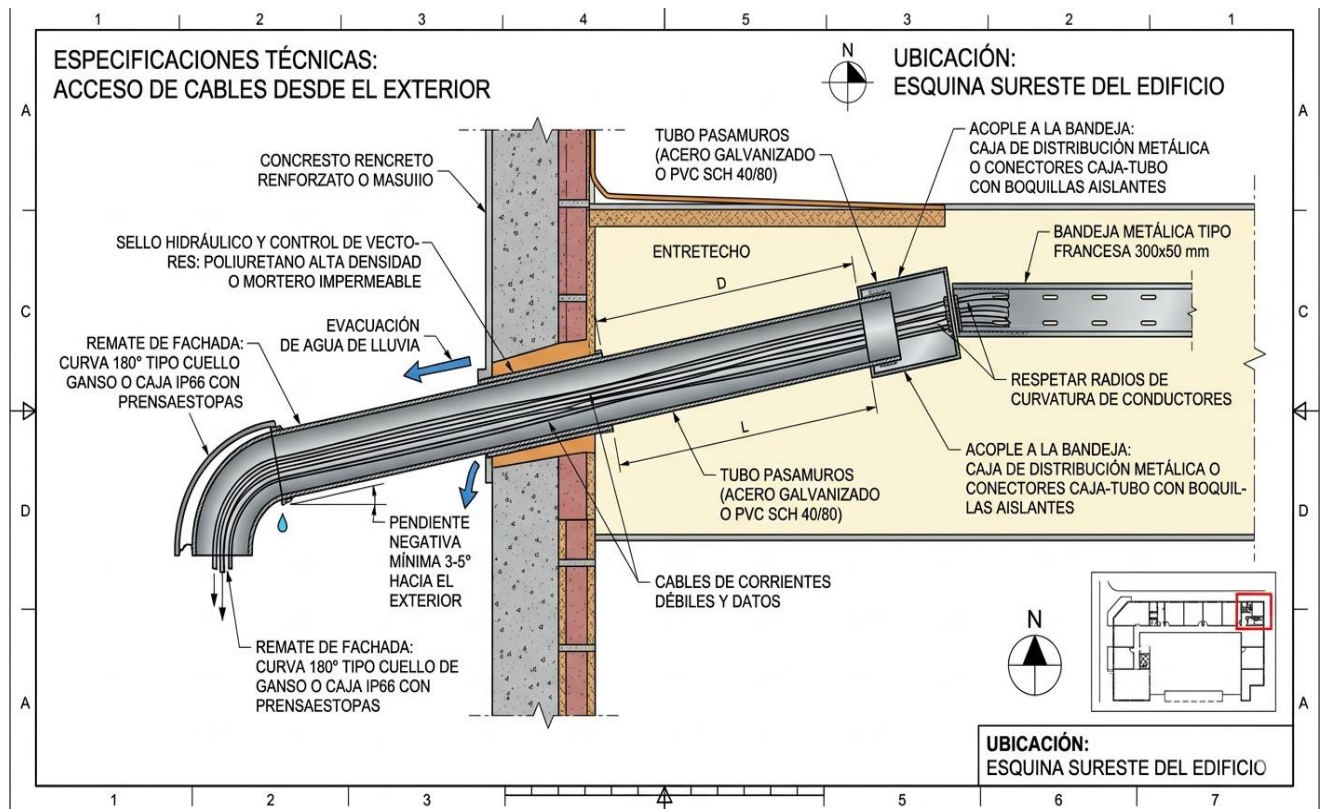
5.6 Acceso de cables de antenas desde el exterior del edificio

Comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la fabricación, montaje, fijación y unión al sistema de canalización a las bandejas metálicas tipo francesa

- Ubicación del Acceso: El ingreso principal de las líneas de corrientes débiles y acometidas de datos desde el exterior se ejecutará en la esquina sureste del edificio.
- Inclinación y Evacuación de Agua: La perforación para el traspaso de cables a través del

muro perimetral o frontón en dicha zona deberá ejecutarse con una pendiente negativa mínima de 3 a 5 grados hacia el exterior, evitando de forma absoluta el ingreso de agua de lluvia por escurrimiento hacia el interior de la techumbre.

- **Protección Mecánica (Tubo Camisa):** El paso se realizará mediante un tubo camisa pasamuros de Acero Galvanizado Pesado o PVC Conduit Schedule 40/80. Los cables no podrán estar en contacto directo con la mampostería, hormigón o revestimientos del edificio.
- **Remate de Fachada (Estanqueidad):** En el extremo exterior de la fachada de la esquina Sureste, el tubo terminará apuntando hacia el suelo mediante una curva de 180° tipo cuello de ganso o se conectará a una caja de paso con protección mínima IP66 provista de prensaestopas estancos.
- **Sello Hidráulico y Control de Vectores:** El espacio concéntrico entre el tubo camisa y el muro se sellará estructuralmente con poliuretano de alta densidad o mortero impermeable.
- **Acople a la Bandeja:** El tubo pasamuros avanzará desde el punto de acceso Sureste por el entretecho hasta acoplarse formalmente al cabezal de inicio de la bandeja francesa de 300x50 mm que conecten a la sala de equipos mediante una caja de distribución metálica o conectores caja-tubo con boquillas aislantes, respetando los radios de curvatura exigidos por el fabricante de los conductores de datos.



6. Interconexión con servicios.

- La construcción modular, se deberá conecta con los servicios básicos considerando lo siguiente:

6.1 Agua potable

- La acometida de agua potable se debe realizar desde la acometida de la torre de control, su tendido debe ser soterrado, de acuerdo a norma, las tuberías serán de polipropileno (PPR) tanto en su distribución interior como exterior.
- Mayor información y su trayecto se definirán en la visita a terreno.

6.2 Electricidad

ANEXO 1 BASES TÉCNICAS ELÉCTRICAS.

6.3 Corrientes débiles

- Se debe considerar

ANEXO 2 BASES TÉCNICAS CORRIENTES DÉBILES

7. Equipos de aire acondicionado.

- Oferentes deben considerar la provisión e instalación de equipo de aire acondicionado del tipo Split ecoflow de, ecológico, en las dependencias de; oficinas, sala técnica, sala de descanso, sala de reuniones, laboratorio.
- De acuerdo al siguiente listado.

AIRES ACONDICIONADOS		
Dependencia	Cantidad	Capacidad
Sala de reuniones	1	12.000 BTU
Sala Técnica / Telecom	1	12.000 BTU
Sala Técnica / Meteo	1	12.000 BTU
Laboratorio	1	18.000 BTU
Oficina Observaciones/Pronósticos	2	12.000 BTU
Oficina Administrativa	1	12.000 BTU
Oficina Jefe	1	8.000 BTU
Descanso damas	1	8.000 BTU
Descanso varones	1	8.000 BTU

V.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- La empresa que se adjudique esta licitación deberá, entregar a la Inspección Fiscal, antes de la entrega de terreno, una relación del personal que participará en el desarrollo de los trabajos, indicando datos personales (nombre, RUT, domicilio).

- La Jefatura del Aeropuerto de Mataverí, designará a los Inspectores Fiscales que tendrán a cargo la fiscalización de los trabajos, tanto en su parte Técnica como Administrativa.
- El Contratista, deberá presentar testimonios fotográficos de los trabajos objeto de esta licitación, se piden, tres fotografías por etapa (al inicio de los trabajos, durante el desarrollo de los trabajos, y al término de los trabajos), las que se presentarán en un pendrive, que será entregado a la Inspección Fiscal
- El Contratista no podrá aceptar ninguna sugerencia de persona ajena a los trabajos, sin el visto bueno de la Inspección Fiscal
- Será responsabilidad del Contratista, el proveerse de los elementos de seguridad necesarios para la realización de los trabajos.
- Por razones de seguridad, el personal que ejecute estos trabajos deberá regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas a través de la Inspección Fiscal o del personal de seguridad del recinto.
- Todos los daños que se ocasionen con motivo de la ejecución de los trabajos, deberán ser subsanados en el más breve plazo por el Contratista, a su entero costo.
- El Contratista deberá coordinar con la Inspección Fiscal, de acuerdo a las condiciones operativas, las fechas y horarios específicos para la ejecución de los trabajos, incluidos sobre tiempos, domingos y festivos, dentro del plazo del contrato.
- Al término de los trabajos el contratista deberá entregar el lugar limpio y libre de basuras y/o escombros.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas previsionales y laborales vigentes en la República de Chile.
- Cualquier duda o consulta posterior a la visita a terreno, que quisiera efectuar cualquier oferente, deberá subirla al Portal Mercado Público. (www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en el llamado de la presente licitación.

ANEXO 1

BASES TECNICAS ELECTRICIDAD

BASES TÉCNICAS GENERALES.

A.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLA LAS SIGUIENTES PARTIDAS.

1. Nuevo banco de ductos eléctricos.
 - 1.1. Excavación general.
 - 1.2. Instalación de nuevo banco de ductos.
2. Nuevas cámaras de paso tipo B.
 - 2.1. Instalación de nuevas cámaras de paso tipo B.
3. Nuevo alimentador General.
 - 3.1. Instalación de nuevo alimentador general.
4. Nueva bandeja porta conductores para llegada de circuitos.
 - 4.1. Nueva bandeja porta conductores.
5. Nuevo sistema de iluminación general.
 - 5.1. Canalizaciones.
 - 5.2. Conductores.
 - 5.3. Lampistería.
 - 5.4. Artefactos.
6. Nuevo sistema de enchufes General.
 - 6.1. Canalizaciones
 - 6.2. Conductores.
 - 6.3. Artefactos.
7. Nuevo sistema eléctrico para sala de equipos.
 - 7.1. Nueva bandeja tipo cabrofil para sala de equipos.
 - 7.2. Nuevo sistema de respaldo tipo UPS.
 - 7.3. Sistema de alumbrado con respaldo UPS para sala de equipos.
 - 7.4. Sistema de enchufes de respaldo UPS.

- 7.5. Nuevos puntos de alimentación para equipos técnicos.
- 8. Nuevo tablero eléctrico general.
 - 8.1. Fabricación y montaje nuevo tablero general.
- 9. Nuevos tableros eléctricos para sala de equipos.
 - 9.1. Nuevo tablero eléctrico para sala de equipos.
 - 9.2. Nuevo tablero eléctrico BYPASS para Ups.
- 10. Nuevo Sistema puesta a tierra.
 - 10.1. Nuevo tablero eléctrico para sala de equipos.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Nuevo banco de ductos eléctricos.

1.1.- Excavación general.

Se solicita al contratista ejecutar una nueva excavación destinada a alojar el banco de ductos proyectado. Esta excavación deberá considerar una profundidad mínima de 100 cm y un desarrollo aproximado de 200 metros lineales. El ancho de la zanja se definirá en terreno, pero debe tener el ancho suficiente para 3 ductos, según se indica detalle de zanja en plano.

El terreno predominante corresponde a suelo vegetal, por lo que el contratista deberá considerar las condiciones propias de este tipo de material, adoptando las medidas necesarias para evitar desmoronamientos, socavaciones o pérdidas de estabilidad en las paredes de la excavación.

El trazado de la excavación se encuentra definido en los planos del proyecto; no obstante, podrá ser ajustado o rectificado en terreno, previa coordinación y aprobación de la inspección técnica, en función de interferencias existentes o condiciones reales detectadas durante la ejecución.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con especial cuidado respecto a las instalaciones, infraestructura y dependencias existentes en el entorno, evitando daños a redes de servicios, estructuras cercanas o cualquier otro elemento presente en el área de intervención.

Asimismo, será responsabilidad del contratista implementar todas las medidas de seguridad correspondientes, considerando la delimitación

clara de las zonas de trabajo mediante señalización visible, la instalación de barreras físicas y elementos de protección perimetral, la señalización de advertencia tanto en horario diurno como nocturno, y el control de acceso a las zonas excavadas, con el fin de prevenir accidentes y resguardar la seguridad de las personas.

El contratista deberá reparar, a su entero costo, cualquier instalación o servicio que resulte dañado durante la ejecución de los trabajos, incluyendo, pero no limitado a, redes eléctricas, de gas, agua potable, alcantarillado u otras existentes en el área de intervención, debiendo restituirlas a su condición original o superior, conforme a la normativa vigente y a satisfacción de la inspección técnica.

Finalmente, el contratista deberá considerar la correcta gestión de los materiales excavados, disponiéndolos en lugares autorizados o reutilizándolos según corresponda, manteniendo en todo momento el orden y limpieza del área de trabajo.

1.2.- Instalación de nuevo banco de ductos.

A continuación, el contratista deberá ejecutar la instalación del nuevo banco de ductos, el cual estará conformado por un ducto de PVC SCHEDULE 40 de 110 mm de diámetro, destinado a alojar el alimentador general, y dos ductos de PVC Schedule 40 de 63 mm de diámetro.

El banco de ductos proyectado deberá conectarse a la cámara eléctrica existente ubicada al costado de la subestación. A través de esta estructura se realizará el ingreso del conductor hacia el interior, por lo que el contratista deberá proyectar una canalización soterrada que conecte la última cámara eléctrica proyectada con la cámara existente de la subestación, por la cual se hará el ingreso hacia la trinchera.

El banco de ductos proyectado deberá conectarse a la cámara eléctrica existente ubicada al costado de la subestación eléctrica, estructura a través de la cual se realizará el ingreso del conductor. Una vez en el interior, el tendido del conductor se canalizará a lo largo de la trinchera existente hasta aproximarse al tablero general de destino, donde se ejecutará la conexión final.

Previo a la instalación de los ductos, el contratista deberá preparar el fondo de la excavación mediante la conformación de una cama de apoyo de arena fina debidamente nivelada y compactada, con el fin de asegurar un apoyo uniforme y evitar esfuerzos puntuales sobre las canalizaciones. Una vez ejecutada esta base, se procederá a la instalación de los ductos, los cuales deberán disponerse de manera alineada, paralela y ordenada.

El contratista deberá considerar la instalación de separadores entre los ductos, los cuales deberán ubicarse a una distancia no superior a 4 metros entre sí, con el objetivo de mantener la geometría del banco de ductos, evitando desplazamientos y asegurando una correcta distribución durante el proceso de relleno.

Las uniones de los ductos deberán realizarse utilizando adhesivo para PVC, asegurando continuidad, alineación y completa hermeticidad en toda la extensión de la canalización. Se permitirá el uso de coplas, siempre que estas sean instaladas conforme a las recomendaciones del fabricante y garanticen uniones firmes, estancas y duraderas.

Adicionalmente, el contratista deberá instalar en toda la extensión de cada uno de los ductos que componen el banco, un cordón guía para el posterior tendido de conductores, el cual deberá ser de nylon trenzado de 4 mm de diámetro. Este cordón deberá quedar continuo entre cámaras de paso y ser interrumpido en cada una de ellas, dejando un excedente mínimo de 3 metros de longitud por extremo, debidamente protegido para su utilización futura.

Una vez instalados los ductos, se deberá ejecutar un relleno inicial con arena fina, cubriendo completamente el banco de ductos y asegurando su correcta protección mecánica. Posteriormente, se deberá instalar una cinta de advertencia de peligro de color rojo, ubicada a una altura adecuada sobre los ductos, con el fin de advertir la presencia de canalizaciones eléctricas ante futuras excavaciones.

Finalmente, el relleno de la zanja deberá completarse con material vegetal u otro material existente, restituyendo las condiciones originales del terreno intervenido, ya sea en superficies de pasto, terreno natural, estabilizado o pavimentos, procurando dejar el área en condiciones equivalentes o superiores a las existentes previas a la intervención, asegurando una correcta terminación y presentación de los trabajos.

2.- Nuevas cámaras de paso tipo B.

2.1.- Instalación de nuevas cámaras de paso tipo B.

El contratista deberá considerar la provisión e instalación de 4 cámaras de paso tipo B, las cuales se distribuirán a lo largo del trazado de la excavación. La ubicación exacta y la distancia entre ellas serán definidas en terreno, en coordinación con la inspección técnica, de acuerdo con las condiciones reales de la obra. Las cámaras serán de hormigón fabricado en obra o prefabricado, según las dimensiones indicadas en plano. La estructura deberá quedar correctamente asentada, nivelada y estabilizada, garantizando que la tapa quede perfectamente al nivel de

piso terminado (NPT) para asegurar la continuidad con la superficie existente.

En su base, cada cámara contará con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas, consistente en un lecho de gravilla y la incorporación de un ducto de PVC de 25 mm de diámetro.

Para el ordenamiento interno, se instalarán dos soportes para cables tipo pierce rack de acero galvanizado en caliente por cámara, manteniendo los conductores fuera del contacto directo con el fondo. Los ingresos de los ductos se ejecutarán mediante boquillas de PVC o terminales de salida de caja, asegurando un correcto emboquillado y sellando las uniones con espuma de poliuretano de celda cerrada o compuesto sellador elástico para evitar filtraciones.

Las tapas serán metálicas de tipo tránsito pesado e incluirán dos manillas de levante de acero liso de 10 mm de diámetro, las cuales deben quedar embutidas.

Dado el ambiente marino altamente corrosivo, todas las partes metálicas visibles serán sometidas a un tratamiento con anticorrosivo epóxico y un acabado con dos manos de pintura color negro de alta resistencia.

Asimismo, las caras exteriores de las cámaras de hormigón en contacto con el suelo deberán tratarse con dos manos de pintura asfáltica o impermeabilizante epóxico para evitar la migración de humedad hacia el interior.

Para asegurar la visibilidad bajo condiciones climáticas adversas o neblina, tanto la tapa como el hormigón a la vista serán pintados con pintura de tráfico tipo Fast Track color Amarillo Internacional, aplicando al menos dos manos.

En el caso de las cámaras de hormigón, estas deberán ser rotuladas con pintura color negro conforme a la nomenclatura definida en obra.

Además, todos los hormigones y morteros de pega deberán ser preparados obligatoriamente con aditivos impermeabilizantes y acelerantes de fraguado acordes a las temperaturas ambientales de la zona.

Finalmente, todas las terminaciones deberán ejecutarse con altos estándares de calidad, dejando superficies lisas y sin imperfecciones. Se garantizará que los cortes de los ductos de PVC se encuentren limpios y sin rebabas, asegurando una correcta instalación y la durabilidad a largo plazo de todo el sistema.

3.- Nuevo Alimentador General.

3.1.- Instalación de nuevo alimentador general.

El contratista deberá ejecutar el suministro, tendido y conexión del nuevo alimentador general, el cual deberá instalarse al interior del ducto de PVC de 110 mm de diámetro previamente dispuesto.

Este alimentador deberá ser de tipo RV-K superflex, unipolar de 35mm² por línea, conformado por cuatro conductores correspondientes a las fases R, S, T y neutro, los cuales se extenderán desde la subestación eléctrica principal hasta el nuevo tablero general del CMR.

El tendido del alimentador deberá realizarse en un solo tramo continuo, no permitiéndose cortes ni uniones en toda su extensión, con el fin de garantizar la continuidad eléctrica y la confiabilidad del sistema.

Durante su instalación, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños mecánicos al aislamiento de los conductores, empleando métodos adecuados de tendido y lubricación si corresponde.

Asimismo, el contratista deberá considerar dejar una holgura mínima de 3 metros por cada conductor en cada cámara de paso, disponiéndolos de manera ordenada y segura, evitando esfuerzos mecánicos innecesarios.

Cada conductor deberá ser claramente identificado mediante banderillas o sistemas de rotulación adecuados en cada cámara, indicando fase y función, de acuerdo con la nomenclatura definida en obra.

En cuanto a las conexiones, el contratista deberá asegurar la correcta terminación del alimentador tanto en la subestación eléctrica como en el nuevo tablero general, garantizando uniones firmes, seguras y de acuerdo con la normativa vigente.

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar e instalar una protección del tipo interruptor en caja moldeada de 3x70 A, la cual deberá ser montada al interior del tablero general existente de la subestación eléctrica, en la ubicación que defina la inspección Fiscal.

El alimentador deberá conectarse a dicha protección, y esta, a su vez, deberá conectarse a las barras de fases existentes del tablero.

El conductor neutro deberá conectarse directamente a la barra de neutro existente, asegurando una correcta fijación y continuidad eléctrica.

Todas las conexiones deberán ejecutarse con los elementos adecuados, asegurando aprietes correctos, superficies limpias y ausencia de falsos contactos.

Finalmente, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento del sistema, realizando las pruebas necesarias antes de su puesta en servicio, y asegurando que toda la instalación cumpla con los estándares de calidad, seguridad y normativa vigente.

El alimentador proyectado deberá ingresar a la cámara eléctrica existente ubicada al costado de la subestación eléctrica. Una vez en el interior, el tendido del conductor se canalizará a lo largo de la trinchera existente hasta aproximarse al tablero general de destino, donde se ejecutará la conexión final.

Para la ejecución de estas obras, el contratista deberá considerar las herramientas y métodos más adecuados según el tipo de material constructivo a intervenir (cámara existente). Una vez realizada la instalación, dicha intervención deberá quedar terminada y restaurada exactamente a las mismas condiciones estéticas y estructurales originales, garantizando en todo momento la total hermeticidad del punto de ingreso contra el paso de humedad, polvo o agentes externos. Desde este punto de acceso, el recorrido interior del alimentador se desarrollará a través de la trinchera existente hasta aproximarse a la ubicación del tablero general de destino.

El alimentador deberá considerar los conductores correspondientes a $R + S + T + N$, mientras que el conductor de protección a tierra será tomado desde el nuevo sistema de puesta a tierra proyectado en las cercanías del edificio CMR.

Todas las canalizaciones, cajas, fijaciones, perforaciones, sellos, curvas, terminales, accesorios y trabajos civiles asociados deberán ser considerados por el contratista dentro de su oferta, asegurando una ejecución conforme a normativa eléctrica vigente y a las condiciones exigidas por la Inspección Fiscal.

4.- Nuevo sistema de iluminación general.

5.1.- Canalizaciones.

Se requiere la provisión e instalación del nuevo sistema de canalización para alumbrado general, el cual será ejecutado mediante canalización metálica tipo EMT de diámetro mínimo 20 mm, incluyendo todas sus coplas, conectores, curvas, boquillas, terminales y accesorios certificados, debiendo fijarse mediante abrazaderas tipo Caddy o sistema equivalente

con una separación máxima entre soportes de 1,5 metros, asegurando firmeza mecánica, correcta alineación y continuidad eléctrica del trazado. Se permite el uso de cañería metálica flexible de forma libre para resolver conexiones complejas, cambios de dirección, curvas pronunciadas, interferencias con otras especialidades o figuras especiales de montaje, debiendo considerar siempre sus respectivos terminales metálicos certificados que garanticen continuidad eléctrica y adecuada sujeción mecánica.

Las derivaciones deberán realizarse mediante cajas metálicas tipo A0 y, en caso de requerirse mayor capacidad de conexión, mediante cajas metálicas de dimensiones mínimas 100x100 mm o superiores según necesidad, no permitiéndose sobrecarga de conductores ni empalmes fuera de caja.

Las canalizaciones que atraviesen tabiques livianos deberán ejecutarse embutidas utilizando el mismo sistema EMT metálico, debiendo el contratista coordinar previamente con las especialidades correspondientes, tales como tabiquería u otras instalaciones, a fin de evitar interferencias y asegurar correcta ejecución.

Cada luminaria proyectada deberá contar con su propia caja de derivación individual y accesible, no permitiéndose derivaciones múltiples directas sin caja intermedia.

Toda la canalización deberá garantizar continuidad eléctrica mecánica en todos sus tramos, incluyendo coplas, uniones y tramos flexibles, y deberá quedar correctamente aterrizada conforme a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021, asegurando su conexión efectiva al sistema de puesta a tierra del tablero correspondiente, debiendo verificarse además el factor de llenado permitido, la correcta sujeción de conductores y la ausencia de aristas o rebabas que puedan dañar la aislación.

El contratista deberá marcar con plumón permanente el número o letra del circuito en la tapa ciega de cada caja involucrada.

5.2.- Conductores.

Dentro del sistema de iluminación proyectado se consulta la provisión e instalación de conductores eléctricos considerando que el recinto se encuentra clasificado como recinto especial y de reunión de personas, por lo que deberán utilizarse conductores flexibles libres de halógenos tipo H07Z1-K (AS) o equivalente técnico certificado, con baja emisión de humos y gases tóxicos, no propagadores de incendio y conformes a normativa IEC 60227, IEC 60332-1, IEC 60754 y IEC 61034, de sección

mínima 1,5 mm² para circuitos de alumbrado, debiendo verificarse en el cuadro de cargas del proyecto los calibres definitivos según potencia instalada, caída de tensión y capacidad de conducción de corriente conforme al Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021, siendo aptos para tensión nominal 450/750 V o superior según corresponda y con aislación acorde a la canalización proyectada y temperatura de servicio adecuada.

Se deberán respetar estrictamente los colores establecidos en planos y normativa vigente, utilizando negro, azul y rojo para fases, blanco para conductor neutro y verde o verde con franja café para conductor de protección, no permitiéndose reutilización de colores ni identificación mediante cintas en tramos completos salvo en extremos según norma.

Las uniones de conductores dentro de cajas deberán realizarse exclusivamente mediante terminales de sujeción cónicos del calibre correspondiente, asegurando firme ajuste mecánico y eléctrico, debiendo finalizarse con encintado mediante cinta aislante de calidad equivalente a 3M para garantizar la correcta fijación del terminal y su aislación, no permitiéndose empalmes retorcidos sin elemento de sujeción.

En cada caja se deberá dejar una reserva mínima de 15 cm de conductor para permitir cómoda manipulación, mantenimiento y futuras intervenciones. Todos los conductores deberán instalarse sin uniones fuera de cajas, respetando el factor de llenado máximo permitido en canalizaciones y evitando esfuerzos mecánicos que puedan dañar la aislación, asegurando continuidad del conductor de protección en todos los circuitos y su conexión a la barra PE del tablero correspondiente, verificando además la correcta identificación, ordenamiento y rotulación de circuitos en tablero para facilitar futuras mantenciones.

Asimismo, el contratista deberá considerar dentro del diseño y ejecución de los circuitos las fases permanentes o sin intervención que correspondan, dejando claramente identificadas dichas alimentaciones en cajas y tablero conforme a proyecto y normativa vigente.

5.3.- Lampistería.

Se considera la provisión e instalación del sistema de lampistería conforme a planos de iluminación, en los cuales se indican cantidades, posiciones, recintos y simbología correspondiente, contemplando paneles LED 60x60 cm luz neutra 4500 K 220 V 46 W 50 Hz, equipos LED embutidos redondos de 30 W luz neutra 4500 K, equipos LED dirigibles de 12 W luz neutra 4500 K dimerizables, letreros de salida de emergencia retroiluminados, proyectores LED exteriores dirigibles de 50 W IP66 y demás equipos señalados en plano.

En los planos se identifica mediante simbología “K” aquellos equipos que deberán incorporar kit de emergencia, por lo que el contratista deberá considerar para dichas luminarias un sistema de respaldo que permita mantener el equipo encendido ante la interrupción del suministro eléctrico normal.

Cada equipo de iluminación deberá contar con su propia caja de derivación independiente y accesible, desde la cual se alimentará mediante cordón flexible libre de halógeno de sección mínima 1,5 mm², el cual saldrá desde la caja mediante prensaestopa certificado que asegure sujeción mecánica y grado de protección adecuado, conectándose al equipo de iluminación por medio de regleta de conexión o conector eléctrico rápido del tipo seguro, no permitiéndose que el usuario tenga acceso a tornillos energizados ni a partes metálicas con potencial peligroso.

Todos los equipos deberán ser aptos para alimentación 220 V AC 50 Hz, contar con certificación SEC vigente cuando corresponda, cumplir con eficiencia energética acorde a normativa nacional y poseer grado de protección adecuado según el recinto donde se instalen, debiendo el contratista verificar correcta fijación estructural, nivelación, alineación y compatibilidad con cielo o superficie de montaje, así como también asegurar continuidad del conductor de protección, correcta puesta a tierra del sistema y cumplimiento integral del Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021.

5.4.- Artefactos.

Se considera la provisión e instalación de artefactos eléctricos tales como interruptores simples, dobles, de combinación, de doble combinación, dimmers e interruptores especiales según simbología indicada en planos, donde además se detallan las cantidades y ubicaciones correspondientes. Las alturas de instalación de dichos artefactos serán definidas en terreno en coordinación con el Inspector Fiscal, debiendo mantenerse uniformidad en la altura de montaje en todas las instalaciones del recinto.

Se consideran interruptores y dimmers marca Bticino o superior técnicamente equivalente, en color blanco con placa estética color gris, exceptuando recintos tales como cocinas y baños donde tanto el módulo como la placa deberán ser color blanco.

Todos los artefactos deberán ser certificados SEC y aptos para la corriente y tensión del circuito al cual se conecten, debiendo realizarse las conexiones mediante terminales tipo ferrule prensados mecánicamente con herramienta adecuada para asegurar firmeza y correcta conductividad

eléctrica, no permitiéndose conductores flexibles introducidos directamente en bornes sin terminal.

En cada caja se deberá dejar una reserva mínima de 15 cm de conductor para facilitar futuras intervenciones y labores de mantenimiento. El montaje deberá garantizar correcta nivelación, firme fijación a la caja correspondiente, alineación estética de placas y adecuada terminación superficial, verificando además continuidad del conductor de protección cuando corresponda y cumplimiento integral del Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021.

6.- Nuevo sistema de enchufes general.

6.1.- Canalizaciones.

Se requiere la provisión e instalación del sistema de canalizaciones para el circuito de enchufes, el cual deberá ejecutarse mediante canalización metálica tipo EMT con diámetro mínimo de 20 mm, incluyendo todas sus coplas, conectores, curvas, boquillas, terminales y accesorios certificados, debiendo verificarse en el cuadro de cargas y en el cálculo de conductores el diámetro definitivo de cada canalización en función de la cantidad de conductores, su sección y el factor de llenado permitido conforme al Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021, no pudiendo en ningún caso sobredimensionarse el llenado interior de la tubería.

Las canalizaciones deberán fijarse mediante abrazaderas tipo Caddy o sistema equivalente con una separación máxima de 1,5 metros entre soportes, asegurando firmeza mecánica, correcta alineación y continuidad eléctrica en todos sus tramos.

Se permitirá el uso de cañería metálica flexible para resolver cambios de dirección complejos, interferencias o figuras especiales de montaje, debiendo utilizar siempre terminales metálicos certificados que garanticen sujeción mecánica y continuidad eléctrica.

Las derivaciones deberán ejecutarse exclusivamente en cajas metálicas certificadas, no permitiéndose empalmes fuera de estas, y las canalizaciones embutidas en tabiques deberán coordinarse previamente con las demás especialidades para evitar interferencias y asegurar correcta ejecución.

Todo el sistema deberá mantener continuidad eléctrica mecánica en coplas y uniones, quedar debidamente aterrizado mediante su conexión al sistema de puesta a tierra del tablero correspondiente y cumplir íntegramente con la normativa vigente, asegurando correcta protección

mecánica de los conductores, ausencia de aristas cortantes y terminaciones adecuadas en cada punto de enchufe proyectado.

6.2.- Conductores.

Se consulta la provisión e instalación de conductores eléctricos para el sistema de enchufes, los cuales deberán ser del tipo flexible libre de halógenos H07Z1-K (AS) o equivalente técnico certificado, con baja emisión de humos y gases tóxicos y no propagadores de incendio conforme a normativa IEC 60227, IEC 60332-1, IEC 60754 y IEC 61034, con sección mínima de 2,5 mm² para circuitos de enchufes de uso general, debiendo verificarse en el cuadro de cargas del proyecto las secciones definitivas para aquellos enchufes de mayor potencia o circuitos dedicados, considerando capacidad de conducción de corriente, caída de tensión y protecciones asociadas conforme al Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021.

Los conductores deberán ser aptos para 450/750 V o superior según corresponda, respetando estrictamente la codificación de colores establecida en planos y normativa vigente para fases, neutro y conductor de protección, no permitiéndose reutilización de colores ni identificación improvisada.

Las uniones deberán realizarse exclusivamente dentro de cajas mediante terminales cónicos del calibre correspondiente, asegurando firme contacto eléctrico, debiendo finalizarse con encintado mediante cinta aislante de calidad equivalente a 3M para garantizar correcta fijación y aislación, no permitiéndose empalmes retorcidos sin elemento de unión.

En cada caja se deberá dejar una reserva mínima de 15 cm de conductor para facilitar futuras intervenciones y labores de mantenimiento. Se deberá asegurar continuidad del conductor de protección en todos los puntos de enchufe y su conexión efectiva a la barra PE del tablero correspondiente, respetando el factor de llenado máximo permitido en canalizaciones y garantizando el cumplimiento integral del RIC 2021 y del cuadro de cargas aprobado.

6.3.- Artefactos.

Se considera la provisión e instalación de artefactos correspondientes al sistema de enchufes, contemplando enchufes triples de 10 A o 16 A según lo indicado en el cuadro de cargas del proyecto, debiendo verificarse la corriente nominal de cada punto conforme a la protección asociada en tablero.

Los módulos deberán ser color blanco y la placa o tapa final color gris, marca Bticino o técnicamente superior equivalente, mientras que en recintos tales como baños y cocinas tanto el módulo como la placa deberán ser color blanco. Todos los artefactos deberán contar con certificación SEC vigente, ser compatibles con la sección del conductor proyectado y permitir correcta conexión del conductor de protección.

Las conexiones de los conductores a los bornes de los enchufes deberán realizarse obligatoriamente mediante terminales tipo ferrule prensados con herramienta adecuada, no permitiendo la conexión directa de conductor flexible sin terminal, asegurando así firmeza mecánica, buen contacto eléctrico y durabilidad de la conexión.

En cada caja se deberá dejar una reserva mínima de 15 cm de conductor para facilitar futuras intervenciones y mantenciones.

Las alturas de instalación de los enchufes deberán definirse en terreno mediante coordinación entre la Inspección Fiscal y el usuario final, considerando la configuración del mobiliario y equipamiento de cada dependencia, debiendo mantenerse uniformidad dentro de cada recinto una vez establecida la altura definitiva.

El montaje deberá asegurar firme fijación a la caja, correcta nivelación y terminación estética, garantizando continuidad del conductor de protección y cumplimiento del RIC 2021.

Por último, las pruebas eléctricas que se deben realizar a la instalación antes de la puesta en servicio, según lo indicado en los pliegos técnicos normativos.

7.- Nuevo sistema eléctrico para sala de equipos.

7.1.- Nueva bandeja tipo cabrofil para sala de equipos.

Se consulta la provisión e instalación de una nueva escalerilla metálica tipo cabrofil de dimensiones 150x54 mm para la sala de equipos, la cual será instalada en disposición vertical desde el tablero eléctrico del recinto hasta el cielo de la sala, extendiéndose posteriormente de forma horizontal hasta el extremo final de la sala de equipos, con el objetivo de canalizar y distribuir la alimentación correspondiente a los 10 racks proyectados, al sistema de enchufes de servicio, a los equipos de climatización y al sistema de iluminación del recinto.

El montaje deberá realizarse mediante sistema de soportación tipo trapecio fabricado con riel Unistrut galvanizado, hilos sin fin, tuercas, pernos, arandelas y herrajes compatibles, asegurando firmeza estructural,

correcta alineación, nivelación y continuidad mecánica del sistema, considerando que la separación entre trapecios no deberá ser superior a 1,5 metros entre apoyos.

La escalerilla deberá garantizar continuidad eléctrica en todos sus tramos y quedar debidamente conectada al sistema de puesta a tierra mediante conductor de cobre desnudo de sección mínima 16 mm², instalado a lo largo de toda su extensión y fijado mediante pernos partidos de fijación que aseguren continuidad eléctrica entre tramos, debiendo dicho conductor enlazarse directamente a la barra PE del tablero correspondiente para asegurar equipotencialidad del sistema.

Sobre la escalerilla se considera la instalación de cajas metálicas de dimensiones mínimas 100x100 mm o superiores según necesidad, desde las cuales se realizarán las derivaciones hacia los distintos circuitos proyectados mediante cañería metálica flexible con sus respectivos terminales certificados, asegurando adecuada sujeción mecánica, protección de los conductores y cumplimiento del factor de llenado permitido conforme al RIC 2021, no permitiéndose empalmes fuera de caja y debiendo protegerse todos los bordes cortados con tratamiento anticorrosivo para evitar daños en la aislación de los conductores.

7.2.- Nuevo sistema de respaldo tipo UPS.

Se requiere la provisión e instalación de una UPS trifásica de 20 kVA con una calidad propuesta según marca EATON o superior equivalente dentro de su línea de 20 kVA, completamente nueva y sin uso previo, destinada al respaldo de los sistemas críticos definidos en el cuadro de cargas del proyecto, incluyendo banco de baterías nuevo dimensionado para la autonomía requerida según cálculo. El equipo deberá ser del tipo online doble conversión, con entrada y salida trifásica 380/220 V 50 Hz, factor de potencia lo más cercano a uno, gabinete auto soportado con ruedas y frenos integrados, pantalla de monitoreo y compatibilidad con tablero de bypass externo, debiendo quedar completamente montado, nivelado, conectado y operativo.

El contratista deberá considerar la provisión de todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio, incluyendo conductores, protecciones, terminales y canalizaciones, dejando el sistema probado y con registros de funcionamiento.

La conexión de entrada y salida de la UPS se realizará mediante cordones tipo RV-K 5G6, es decir cinco conductores de 6 mm², con capacidad de conducción de corriente de 42 A por fase, adecuados a la potencia nominal del equipo, tanto para la alimentación desde el tablero principal como para la salida hacia el tablero de bypass y cargas críticas.

Dichos conductores deberán ingresar a los tableros correspondientes mediante prensaestopas certificados que aseguren sujeción mecánica, estanqueidad y protección del cable, debiendo garantizar correcta conexión a barras y protecciones internas mediante terminales adecuados, asegurando continuidad del conductor de protección y cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021.

7.3.- Sistema de alumbrado para sala de equipos respaldo UPS.

Se requiere la provisión e instalación del sistema de alumbrado para la sala de equipos con respaldo UPS, el cual deberá alimentar los paneles LED 60x60 luz fría indicados en planos desde el circuito de respaldo del tablero de la sala de equipos asociado a la UPS. La sección de los conductores del circuito y su protección deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo indicado en el cuadro de cargas del proyecto, no admitiéndose modificaciones en terreno sin aprobación del IFO.

La canalización se ejecutará mediante tubería metálica tipo EMT del diámetro especificado en proyecto para circuitos de iluminación, incluyendo coplas, conectores, uniones, curvas, cajas metálicas de derivación, abrazaderas y todos los accesorios certificados necesarios, manteniendo una distancia máxima de 1,5 metros entre soportes. La canalización deberá originarse desde la escalerilla tipo cabrofil instalada en la sala de equipos, instalando sobre ella las correspondientes cajas de derivación, desde las cuales se bajará mediante EMT hacia cada punto de iluminación proyectado. No se permitirán empalmes fuera de caja.

Las uniones de conductores dentro de las cajas deberán realizarse mediante conectores cónicos del calibre correspondiente, asegurando firme contacto eléctrico y correcta aislación. En cada caja de derivación se deberá dejar una holgura mínima de 15 cm de conductor para facilitar futuras mantenciones.

Cada panel LED deberá alimentarse mediante cordón flexible libre de halógeno, con sección mínima de 1,5 mm², saliendo desde la caja de derivación a través de su correspondiente prensaestopa certificado que garantice sujeción mecánica y estanqueidad. La conexión al equipo deberá realizarse mediante regleta o sistema de conexión seguro que impida el acceso accidental a partes energizadas.

El interruptor de iluminación será de color gris, del mismo tipo y línea especificada en los puntos anteriores del proyecto, manteniendo la misma altura de instalación y criterios de montaje definidos previamente, asegurando uniformidad estética y técnica en toda la obra.

Se deberá asegurar continuidad del conductor de protección y su correcta conexión a la barra de tierra del tablero respaldado por la UPS, garantizando que el circuito quede efectivamente bajo respaldo eléctrico. Toda la instalación deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021 y normativa vigente aplicable.

7.4.- Sistema de enchufes con respaldo UPS.

Se requiere la provisión e instalación del circuito de enchufe de servicio con respaldo UPS ubicado en la sala de equipos, el cual deberá alimentarse desde el circuito respaldado del tablero asociado a la UPS, conforme a lo indicado en el cuadro de cargas del proyecto, no admitiéndose modificaciones en terreno sin aprobación del IFO.

La canalización deberá ejecutarse bajo los mismos términos técnicos establecidos en los puntos anteriores para circuitos de enchufes, utilizando tubería metálica tipo EMT del diámetro especificado en proyecto, incluyendo coplas, conectores, uniones, curvas, cajas metálicas, abrazaderas y todos los accesorios certificados necesarios, manteniendo una distancia máxima de 1,5 metros entre soportes. En esta partida, la canalización deberá originarse desde la escalerilla tipo cabrofil instalada en la sala de equipos, instalando sobre ella las correspondientes cajas de derivación, desde las cuales se bajará mediante EMT hacia el punto de enchufe proyectado. No se permitirán empalmes fuera de caja.

Los conductores del circuito deberán ser libres de halógeno, de sección y tipo conforme a lo indicado en el cuadro de cargas para circuitos de enchufe respaldados por UPS. Las uniones dentro de las cajas deberán realizarse mediante conectores cónicos del calibre correspondiente, asegurando firme contacto eléctrico y correcta aislación, debiendo dejarse una holgura mínima de 15 cm de conductor en cada caja para futuras mantenciones.

El enchufe de servicio será del mismo tipo, línea y color gris especificado en los puntos anteriores del proyecto, manteniendo la misma altura de instalación y criterios de montaje previamente definidos, asegurando uniformidad técnica y estética. Deberá contar con su correspondiente caja metálica y placa, correctamente fijada y nivelada.

Se deberá asegurar continuidad del conductor de protección y su correcta conexión a la barra de tierra del tablero respaldado por la UPS, garantizando que el circuito quede efectivamente bajo respaldo eléctrico. Toda la instalación deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021 y normativa vigente aplicable.

7.5.- Nuevos puntos de alimentación para equipos técnicos.

Se requiere la provisión e instalación de nuevos puntos de alimentación para equipos técnicos tipo rack a instalar en la sala de equipos, los cuales se dispondrán a lo largo de la escalerilla tipo cabrofil proyectada.

Se considera un total aproximado de 10 racks metálicos de dimensiones referenciales 800 mm de ancho por 2.000 mm de altura. La alimentación eléctrica deberá contemplar que cada circuito respalde un máximo de dos (2) racks, conforme a lo indicado en el cuadro de cargas del proyecto.

El contratista deberá ejecutar la canalización y tendido de conductores libres de halógeno, de sección y características técnicas estrictamente conforme al cuadro de cargas, no admitiendo modificaciones sin aprobación del IFO.

La canalización principal se desarrollará sobre la cabrofil previamente instalada, instalando las cajas metálicas de derivación tipo 100x100 mm que resulten necesarias para la alimentación de los racks, cuya ubicación definitiva será definida en terreno por el IFO una vez determinada la distancia real entre equipos.

Desde cada caja metálica 100x100 mm deberá proyectarse un tramo de **cañería metálica flexible galvanizada**, de diámetro conforme al cuadro de cargas y factor de llenado, la cual se fijará mecánicamente tanto a la caja como a la estructura metálica del rack mediante conectores, coplas y contratueras certificadas, asegurando firme sujeción, continuidad eléctrica y correcta puesta a tierra.

El contratista deberá realizar la conexión eléctrica de los conductores hasta el interior del rack, dejando una **holgura aproximada de 3 metros por conductor**, de manera que permita al personal técnico aeronáutico efectuar cómodamente la conexión final dentro del equipo.

Los conductores deberán quedar debidamente identificados y aislados en su extremo. La conexión definitiva a borneras, PDU u otros dispositivos internos será ejecutada exclusivamente por personal técnico aeronáutico autorizado.

Se deberá garantizar la continuidad del conductor de protección desde el tablero respaldado por UPS hasta cada rack, asegurando la equipotencialidad de las estructuras metálicas. No se permitirán empalmes fuera de caja y todas las uniones deberán ejecutarse mediante conectores certificados.

Toda la instalación deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021 y normativa vigente aplicable.

8.- Nuevo tablero eléctrico general.

8.1.- Fabricación y montaje de nuevo tablero eléctrico general.

Se consulta la fabricación, provisión, montaje, conexonado y puesta en servicio de un nuevo **Tablero General CMR**, conforme a diagrama unilineal y cuadro de cargas del proyecto.

El tablero deberá ser del tipo **mural**, para fijación a muro, con gabinete metálico de dimensiones **1000 x 800 x 300 mm**, fabricado en acero plegado, puerta frontal abatible con cerradura, placa de montaje interior, grado de protección mínimo IP55, pintura electrostática color RAL 7035 o equivalente, completamente nuevo y sin uso previo.

El tablero deberá incorporar como mínimo:

- Interruptor general automático tetrapolar, con capacidad nominal y poder de corte conforme al proyecto.
- Repartidor general tetrapolar.
- Barras de distribución tetrapolares para los distintos grupos de circuitos (alumbrado y enchufes, climatización, etc.), integrando tres fases y neutro.
- Barra de puesta a tierra (PE) independiente, separada físicamente de las barras tetrapolares.
- Interruptores automáticos termomagnéticos para cada circuito.
- Interruptores diferenciales según lo indicado en el diagrama unilineal y cuadro de cargas.
- Borneras y repartidores secundarios cuando corresponda.

El tablero deberá contar con **lamicoides grabados e identificaciones permanentes**, incluyendo como mínimo:

- Identificación exterior del tablero ("TABLERO GENERAL CMR").
- Identificación individual de cada interruptor.
- Identificación de barras (Fases, Neutro y Tierra).
- Señalización de riesgo eléctrico según normativa vigente.
- Numeración correlativa de circuitos conforme a planos.

Las barras tetrapolares deberán incluir fases R, S, T y neutro en un mismo conjunto, mientras que la barra de tierra será independiente y solidariamente conectada al gabinete metálico del tablero, asegurando continuidad eléctrica.

El cableado interior deberá ejecutarse con conductores flexibles libres de halógeno, canalizados en canaletas ranuradas, con identificación de fases, neutro y conductor de protección.

Todas las conexiones deberán realizarse mediante terminales prensados adecuados, no permitiéndose conductores sin terminal.

Se deberá mantener estricta separación entre neutro y tierra, no permitiéndose su interconexión dentro del tablero.

El contratista deberá realizar el montaje, nivelación y fijación estructural al muro mediante pernos de anclaje adecuados. El ingreso de alimentadores y salidas deberá ejecutarse mediante prensaestopas metálicos certificados.

Previo a su recepción, el tablero deberá someterse a pruebas de torque de apriete, continuidad de puesta a tierra, resistencia de aislamiento, verificación de secuencia de fases y prueba funcional de interruptores automáticos y diferenciales.

Toda la instalación deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021 y normativa SEC vigente.

9.- Nuevos tableros eléctricos para sala de equipos.

9.1.- Nuevo tablero eléctrico para sala de equipos.

Se consulta la fabricación, provisión, montaje, conexonado y puesta en servicio del Tablero Sala de Equipos, conforme a diagrama unilineal y cuadro de cargas del proyecto.

El tablero deberá ser del tipo mural, con gabinete metálico de dimensiones 800 x 600 x 250 mm, fabricado en acero plegado, con puerta frontal abatible con cerradura, placa de montaje interior y grado de protección mínimo IP56, apto para ambiente técnico cerrado.

El gabinete deberá ser completamente nuevo y sin uso previo, con pintura electrostática color RAL 7035 o equivalente.

El tablero deberá incorporar como mínimo:

- Interruptor general automático tetrapolar, con capacidad nominal y poder de corte conforme al proyecto.
- Barra general sin respaldo tetrapolar 125 A (según esquema).
- Barra respaldada alimentada desde UPS, también tetrapolar.

- Interruptores automáticos termomagnéticos para cada circuito derivado.
- Interruptores diferenciales según lo indicado en el diagrama unilineal.
- Barras tetrapolares que integren fases R, S, T y neutro.
- Barra de puesta a tierra (PE) independiente, separada físicamente de las barras tetrapolares.
- Borneras y repartidores cuando corresponda.

Las barras tetrapolares deberán incluir las tres fases y el neutro en un mismo conjunto, mientras que la barra de tierra deberá ser independiente, firmemente fijada al gabinete y con continuidad eléctrica asegurada.

El tablero deberá contar con lamicoides grabados e identificaciones permanentes, incluyendo como mínimo:

- Identificación exterior: "TABLERO SALA DE EQUIPOS".
- Identificación de barra "SIN RESPALDO".
- Identificación de barra "RESPALDADA DESDE UPS".
- Identificación individual de cada interruptor.
- Identificación de fases, neutro y tierra.
- Señalización de riesgo eléctrico según normativa vigente.

El cableado interior deberá ejecutarse con conductores flexibles libres de halógeno, ordenados mediante canaletas ranuradas, con terminales prensados adecuados y correcta identificación de conductores. No se permitirán conductores directos sin terminal.

Se deberá mantener estricta separación entre neutro y tierra, no permitiéndose su interconexión dentro del tablero.

El contratista deberá realizar el montaje, nivelación y fijación estructural al muro mediante pernos de anclaje adecuados, incluyendo prensaestopas metálicos certificados para el ingreso de alimentadores y salidas.

Previo a su recepción, el tablero deberá someterse a pruebas de:

- Torque de apriete en bornes.
- Continuidad de puesta a tierra.
- Medición de resistencia de aislamiento.
- Verificación de secuencia de fases.
- Prueba funcional de interruptores automáticos y diferenciales.

Toda la instalación deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica RIC 2021 y normativa SEC vigente.

9.2.- Nuevo tablero eléctrico BYPASS para Ups.

El contratista deberá considerar el suministro, instalación, conexión y puesta en servicio de un nuevo tablero eléctrico tipo BYPASS si cruce por cero, para la UPS proyectada, el cual tendrá como finalidad permitir la continuidad operacional de la carga crítica ante labores de mantenimiento, falla o intervención del sistema.

El tablero BYPASS deberá instalarse adosado a muro y podrá ser fabricado en obra o prefabricado por el fabricante de la misma UPS, debiendo en ambos casos cumplir con los estándares de calidad, seguridad y compatibilidad exigidos por el sistema.

Sus dimensiones serán definidas en terreno, en función del espacio disponible y de los requerimientos propios de la instalación.

El gabinete deberá ser metálico, de alta resistencia, con un grado de protección mínimo IP54 o superior según el ambiente de instalación, e incluir puerta abatible, sistema de cierre seguro, placa de montaje interior y todos los elementos necesarios para una correcta ejecución.

El tablero deberá contemplar un sistema de transferencia manual que permita operar en modo normal (alimentación a través de la UPS) y en modo BYPASS (alimentación directa desde la red), asegurando que no exista cruce por cero ni la posibilidad de paralelismo entre ambas fuentes.

La capacidad de los interruptores y elementos de maniobra deberá ser acorde a la potencia de la UPS proyectada y a la carga crítica definida en el proyecto, debiendo el contratista verificar estos valores previos a su implementación.

Todos los equipos de protección y maniobra deberán ser de calidad certificada y adecuados a las condiciones de operación. El tablero deberá incorporar barras de cobre para fases, neutro y tierra, debidamente dimensionadas, aisladas e identificadas.

El cableado interno deberá ejecutarse con conductores adecuados al nivel de corriente de diseño, correctamente canalizado, ordenado y fijado, utilizando terminales, punteras y sistemas de sujeción apropiados.

Asimismo, deberá contar con rotulación clara, permanente y visible de todos sus componentes, incluyendo identificación de circuitos, posiciones de operación (NORMAL / BYPASS) y señalización de seguridad.

El contratista deberá realizar la conexión del tablero BYPASS a la alimentación proveniente del tablero general, a la UPS proyectada y a las

cargas críticas, asegurando continuidad eléctrica, firmeza mecánica y cumplimiento de la normativa vigente.

El tablero deberá incluir un diagrama unilineal plastificado en su interior, junto con su respectiva rotulación exterior.

Finalmente, el contratista deberá ejecutar pruebas de funcionamiento, verificando la correcta operación del sistema en todas sus condiciones de servicio, asegurando la continuidad de suministro hacia la carga crítica y dejando la instalación completamente operativa y conforme a los requerimientos del proyecto.

10.- Nuevo sistema puesta a tierra.

10.1.- Nuevo Sistema puesta a tierra.

El contratista deberá considerar el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un nuevo sistema de puesta a tierra, el cual deberá conectarse al nuevo tablero general del CMR a través de las cámaras de paso definidas en los puntos anteriores.

Este sistema deberá ser completamente ejecutado en cobre.

Previo al diseño de la malla de tierra, el contratista deberá realizar un estudio de resistividad del terreno, considerando las condiciones reales del sitio y los niveles de cortocircuito del sistema eléctrico.

En base a este estudio, deberá dimensionar la malla definiendo su geometría, extensión, reticulado, profundidad de instalación y cantidad de conductores necesarios para cumplir con los requerimientos normativos. Este estudio deberá ser entregado como informe técnico para revisión y aprobación.

Una vez ejecutado el sistema, el contratista deberá realizar las mediciones de resistencia de puesta a tierra, entregando un informe de verificación que certifique el cumplimiento del valor exigido. La resistencia de puesta a tierra deberá ser igual o inferior a **5 ohm**, lo cual deberá quedar debidamente respaldado mediante mediciones en terreno.

La malla de puesta a tierra será proyectada por el contratista, quien deberá considerar un valor presupuestario para su ejecución, incluyendo todos los materiales, excavaciones, rellenos y elementos necesarios para su correcta implementación.

Asimismo, deberá considerar el uso de aditivos mejoradores de terreno en el sector de la malla, con el fin de optimizar la conductividad del suelo y asegurar el cumplimiento del valor de resistencia exigido.

Se deberá contemplar la instalación de una cámara de registro de hormigón, destinada al punto de unión entre la malla de cobre desnudo y los conductores aislados que se dirigirán hacia el tablero, permitiendo futuras inspecciones y mediciones. Todas las uniones de la malla deberán realizarse mediante termofusión (soldadura exotérmica), asegurando continuidad eléctrica y alta durabilidad.

Desde esta cámara de registro se deberá ejecutar la canalización hacia las cámaras existentes mediante un ducto de PVC categoría III de 63 mm de diámetro. La excavación asociada a este trazado deberá cumplir con las mismas características técnicas, dimensionales y de seguridad establecidas para las excavaciones descritas en los puntos anteriores, incluyendo cama de arena, protección mecánica, cinta de advertencia y restitución del terreno.

En el interior de dicho ducto se deberán instalar dos conductores tipo RV-K de 16 mm², unipolares, uno destinado al neutro y otro a la tierra de protección. Ambos deberán ser correctamente identificados en sus extremos mediante cinta aislante, utilizando color blanco para el neutro y color verde para la tierra de protección.

Finalmente, estos conductores deberán conectarse en el tablero general del CMR, asegurando su correcta fijación tanto en la barra de neutro como en la barra de tierra de protección. Todas las conexiones deberán ejecutarse con elementos adecuados, asegurando uniones firmes, limpias, sin falsos contactos y cumpliendo plenamente con la normativa vigente.

NOTA: Los trabajos deben ser efectuados por instalador autorizado

ANEXO 2

BASES TECNICAS DE CORRIENTES DEBILES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL TENDIDO DE PUNTOS DE RED E INTERCONEXIÓN DE DEPENDENCIAS CON FIBRA ÓPTICA EN EL AEROPUERTO DE MATAVERI.

I. PROPÓSITO

Proporcionar los antecedentes técnicos que le permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) contratar el servicio de “Cableado Estructurado para el tendido de puntos de red e interconexión de dependencias con fibra óptica en el Aeropuerto de Mataverí”.

II. OBJETIVO

Definir los aspectos técnicos que permitan contratar el “Cableado Estructurado para el tendido de puntos de red e interconexión de dependencias con fibra óptica en el Aeropuerto Mataverí”, con la finalidad de habilitar diferentes puestos de trabajos y dependencias nuevas.

III. ANTECEDENTES GENERALES

Los puntos de red de la DGAC se utilizan para: computadores, impresoras, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, puntos de acceso inalámbricos (wifi), entre otros.

La red Ethernet está basada en cableado estructurado categoría 6 y categoría 6A, fibra óptica monomodo / multimodo y radio enlaces. La totalidad de la red LAN es administrada por la DGAC.

IV. ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO

A. CANALIZACIÓN:

Se deberá implementar un sistema de canalización perimetral en cada oficina mediante el uso de canaleta tipo DLP de dimensiones 100x50 mm, libre de halógenos.

Las canalizaciones deberán:

- Conectarse hacia el exterior mediante canalización del mismo tipo.
- Despliegue perimetral por todas las oficinas y/o espacios del CMR Pacifico, esto garantizara la capacidad de aumentar la cantidad de cableado en futuras ampliaciones y/o requerimientos.

- Extenderse hasta la sala de equipos o gabinete/rack de telecomunicaciones.
- Mantener continuidad del estándar de canalización hasta la sala técnica.
- Todas las canalizaciones deberán disponer de conexión entre sí, ya sea al exterior de las oficinas, como en el interior, con la finalidad de facilitar el tendido de cableado.

El diseño deberá considerar facilidades para futuras ampliaciones, mantenciones o reubicaciones de puntos de red.

B. CABLEADO ESTRUCTURADO

El sistema de cableado estructurado deberá cumplir como mínimo con categoría CAT6, incluyendo todos los componentes asociados por cada punto de red:

- Faceplate
- Patch panel
- Patch cord
- User cord
- Jack RJ45 CAT6 (módulo hembra)
- Porta Bastidor

Todos los elementos deberán ser compatibles entre sí y cumplir con las normativas vigentes de telecomunicaciones.

C. FIBRA ÓPTICA

Se deberá considerar el tendido de fibra óptica desde la sala de equipos ubicada en el segundo piso de la torre de control hasta el gabinete TIC que se encontrará en dependencias CMR Pacifico.

Las características mínimas serán:

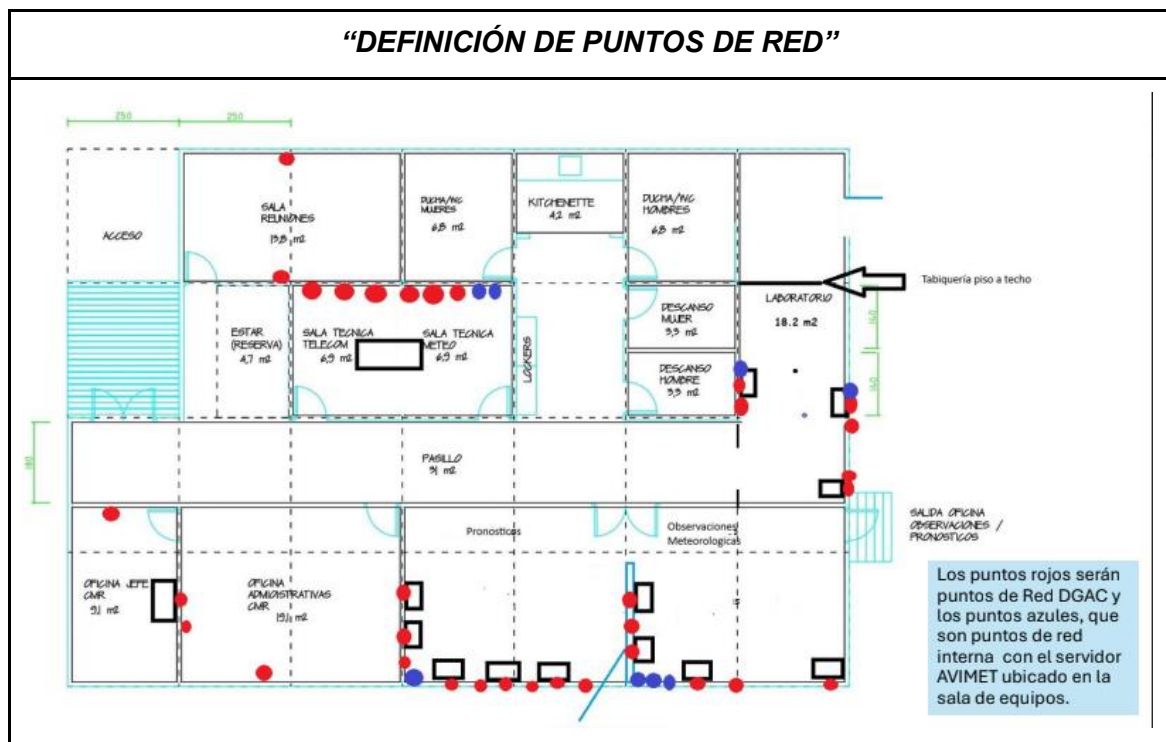
- Tipo: Monomodo
- Cantidad: 6 hilos
- Propiedades:
 - Libre de halógenos
 - Recubrimiento antiroedores
- Adicionalmente, se deberá incluir:
 - 2 cabeceras completas (full kit) para 6 hilos
 - Conectores tipo LC
 - 6 jumpers LC/LC monomodo de al menos 3 metros.
- Se deberá realizar el rotulado de las cabeceras de fibra óptica y del cableado asociado, indicando claramente la ubicación y la correspondencia de conexión con su respectivo extremo remoto.

D. CANTIDAD DE PUNTOS DE RED

La ubicación de los puntos de red fue definida por personal de la unidad, como se puede evidenciar en la siguiente imagen anexa.

Requerimientos:

- En base a esta imagen, se solicita que el tendido del cableado correspondiente a RED DGAC evidenciado de color rojo, deben llegar al gabinete DGAC TIC, los puntos de red evidenciados de color azul, deberán llegar al gabinete METEO/ AVIMET.
- Los puntos de red, deben ir rotulados, este rótulo debe ir tanto en el puerto final, como en el patch panel, donde deben indicar de la siguiente manera: XX (Número de rack) ZZ (Número de patch panel) YY (Número de dato).



Puntos de RED CRM Mataveri (solicitados por la unidad)

Dependencia	Puntos de red AVIMET	Puntos de Red DGAC
Oficina jefe CMR		2
Oficina Administrativas CMR		2
Estar(Reserva)		-
Sala reuniones		2
Sala técnica Telcom/Sala técnica Meteorología	2	6
Oficina Observaciones/Pronostico	4	15
Laboratorio	2	6
Descanso Hombre		-
Descanso Mujer		-
Kitchenette		-
Ducha/WC Mujeres		-
Ducha/WC hombre		-
Pasillo		-

La configuración de los puntos de red deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Solicitud Base: Cumplir con la dotación solicitada inicialmente por la unidad técnica.

Criterio de Experiencia: Incorporar puntos adicionales derivados de estándares observados en infraestructuras análogas.

Proyección de Futuro: El diseño debe contemplar un marco temporal de 30 años, garantizando la suficiencia estructural y técnica para el soporte de nuevas tecnologías a largo plazo

E. GABINETE DE COMUNICACIONES

Se deberá contemplar la instalación de un gabinete de piso con capacidad de 42U, destinado a albergar los equipos de comunicaciones.

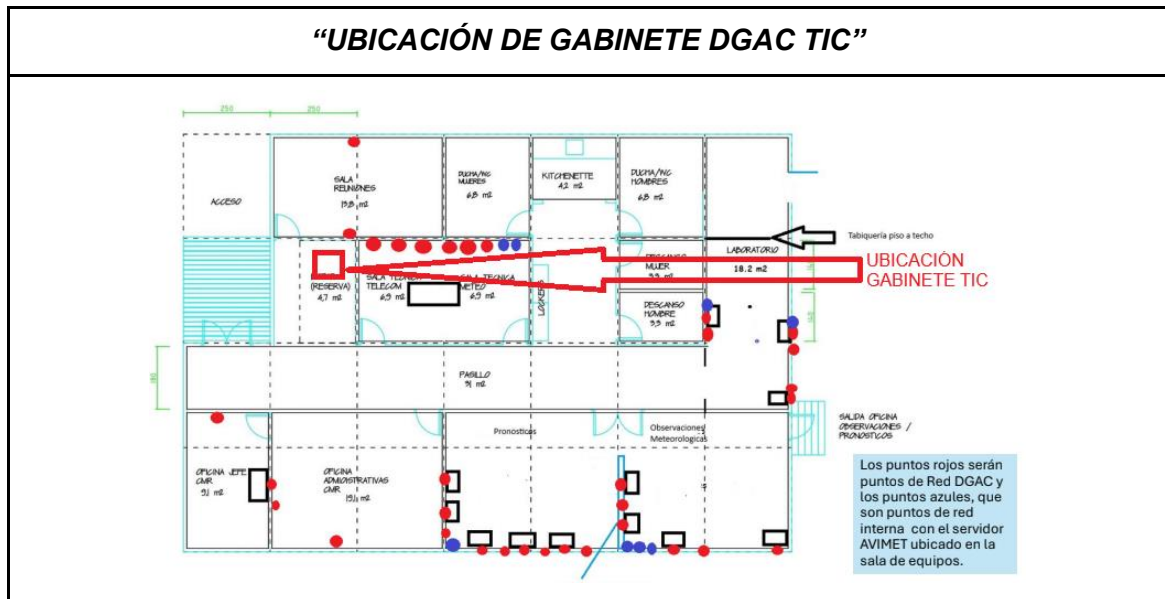
Especificaciones del gabinete:

- Dimensiones: Altura: 42U (aprox. 2000 mm / 78,7")
- Ancho: 800 mm
- Profundidad: 1200
- Formato: Estándar 19 pulgadas
- Estructura y materiales: Bastidor de acero de alta resistencia, pintado o con recubrimiento en polvo.
- Puerta frontal: Vidrio templado

Este gabinete deberá:

- Centralizar la totalidad del cableado estructurado correspondiente a la RED DGAC.
- Recibir el enlace de fibra óptica proyectado.
- Disponer de energía eléctrica al interior del gabinete con la finalidad de suministrar los equipos de comunicaciones.
- Se deberá considerar PDU eléctrica de 12 bahías/puertos.
- Se deberá considerar la instalación de un patch panel, que solventa la necesidad completa de la cantidad de puntos de red.
- Se deberá instalar ordenador de cables debajo del patch panel, con la finalidad de mantener un orden visual y estructurado del cableado del interior.

Idealmente, deberá ubicarse en zona resaltada de la imagen anexa correspondiente a **“UBICACIÓN DE GABINETE DGAC TIC”**.



V. DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES

- A. El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el Inspector Fiscal de la DGAC.
- B. Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad y que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
- C. Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá cumplir con todas las normas de Higiene y Seguridad establecidas en la legislación chilena y disposiciones de la DGAC.
- D. La certificación de un punto de red debe considerar al menos: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELNEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo.
- E. Todos los puntos de red deben ser rotulados con seis caracteres, tal como se indica en el capítulo IV Letra D.
- F. Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega en terreno al Inspector Fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión. En la recepción, se revisará además de los trabajos, la limpieza y el orden del lugar intervenido.

ANEXO 3

ASPECTOS INVALIDANTES

I.- ASPECTOS INVALIDANTES.

Una vez que las ofertas cumplan con el proceso administrativo, se debe verificar para proseguir su evaluación a etapas posteriores, si el oferente cumple o no, con requisitos que según las bases técnicas son excluyentes.

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros invalidantes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA
1.- Los oferentes deberán completar el formato de presupuesto adjunto.			
2.- Los oferentes deben presentarse en la visita a terreno.			
3.- Los oferentes deben presentar carta Gantt de los trabajos a desarrollar.			
4.- Oferentes deben presentar carnet de instalador autorizado SEC			

ANEXO 4

PAUTA DE EVALUACIÓN

TRABAJOS DE: “PROVISIÓN y HABILITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MODULAR PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE METEOTOLOGÍA EN EL AEROPUERTO MATAVERI”

=====

=

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por las empresas que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Una vez determinado cuales de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos, una comisión evaluadora iniciara el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicara parámetros, según los siguientes criterios:

I.- ASPECTOS INVALIDANTES.

Una vez que las ofertas cumplan con el proceso administrativo, se debe verificar para proseguir su evaluación a etapas posteriores, si el oferente cumple o no, con requisitos que según las bases técnicas son excluyentes.

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros invalidantes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA
1.- Los oferentes deberán completar el formato de presupuesto adjunto.			
2.- Los oferentes deben presentarse en la visita a terreno.			
3.- Los oferentes deben presentar carta Gantt de los trabajos a desarrollar.			
4.- Oferentes deben presentar carnet de instalador autorizado SEC			

II.- PARÁMETROS EVALUABLES.

De acuerdo a lo establecido en esta pauta de evaluación, las ofertas válidamente recibidas deben ser evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

A.- EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 %

A la oferta económica más conveniente para la Institución que se ajuste a lo requerido, se le asignará un 50 %. El resto de las ofertas obtendrá puntaje según lo siguiente:

La evaluación económica se obtiene por el cociente entre el valor mínimo ofertado y el valor de cada una de las ofertas, y el resultado multiplicado por 40%	$(\text{Valor Mínimo ofertado} / \text{oferta}) \times 40\%$
--	--

B.- EVALUACIÓN TÉCNICA 56 %.

Para la realización del cálculo, serán asignados un total máximo de 56 %, los que se le asignarán al oferente que cumpla con los requisitos como se indica a continuación.

1.- Experiencia de la Empresa que ejecutará los trabajos solicitados. 19 %.

Deberá acreditar experiencia en la que hubiere ejecutado trabajos similares a los solicitados, dentro del mercado nacional o en la D.G.A.C., mediante **certificados de competencia** emitidos por los distintos mandantes, con no más de 5 años de antigüedad.

Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

- No presenta certificados : 01 %
- 01 a 06 Certificados : 06 %
- 07 a 12 Certificados : 12 %
- 13 a más certificados : 19 %

2.- Presencia en el mercado de la empresa. 16%

La empresa deberá acreditar su antigüedad, mediante certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o carpeta tributaria, para el caso de personas naturales deben presentar la iniciación de actividades.

- Menor a dos años : 02 %

- De dos años a cinco años : 10 %
- Más de cinco años : 16 %

3.- Comportamiento contractual 05%

Se evaluará el comportamiento contractual de los oferentes con respecto al registro de las multas publicadas en el Portal Mercado Público, evaluando los servicios multados en los últimos tres años, desde la fecha de la sanción

- 0 servicios multados en los últimos tres años : 05 %
- 1 o más servicios multados en los últimos tres años : 00%

4.- Plazo de entrega 16%

Se evaluará respecto a menor plazo de ejecución de los trabajos, otorgándole puntaje a ofertantes de acuerdo a la siguiente tabla.

La evaluación del plazo de entrega se obtiene por el cociente entre el plazo mínimo ofertado y el plazo máximo ofertado de cada una de los proponentes, y el resultado multiplicado por 16%	(Plazo mínimo ofertado / plazo de la oferta) x 16%
---	--

C.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD

01%

Oferente debe adjuntar la declaración jurada del programa de integridad, con el fin de dar cuenta de su programa de integridad y de los siguientes documentos; protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad y aquellos documentos que den cuenta que los programas de integridad son conocidos por sus empleados. El formato de esta declaración se encuentra en los archivos adjuntos de la presente licitación.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 01% del total de la evaluación

D.- CRITERIO SUSTENTABLE

03%

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "Criterio Sustentable para proveedores", los que deberán adjuntarse en el sobre administrativo según el Capítulo correspondiente de las bases administrativas.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 3% del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	3%
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	
Convenio Reciclaje desechos usados	10	
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10	
Sello de cuantificación	10	
Sello de reducción	10	
Sello de neutralización	10	
Sello de excelencia	20	
Acuerdo de producción limpia	10	
TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	3%

EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTA

Se obtendrá el puntaje final de la propuesta a través de la siguiente fórmula:

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum (\text{Puntaje Evaluación Económica} + \text{Puntaje Evaluación Técnica} + \text{Criterio Sustentable} + \text{Programa de Integridad})$$

III.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta económica.
2. Mayor puntaje de la oferta técnica.
3. Mayor puntaje de la evaluación del criterio sustentable.
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. (<i>si corresponde</i>)	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP (<i>si corresponde</i>).	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. (<i>si corresponde</i>)	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. (<i>si corresponde</i>)	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP (<i>si corresponde</i>)	
Nombre Representante Legal o convencional (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	
Rut del Representante Legal del Proponente (<i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>)	

2.4 FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA
FORMATO PRESUPUESTO CMR MATAVERI

ITEM	TWR MATAVERI	Und	Cantd	P. Unit	P. Total
1.0	ESCARPE				
1.0	Escarpe	m2			\$ -
	TOTAL ITEM 1				\$ -
2.0	OBRA GRUESA				
2.1	Rellenos	m3			\$ -
2.2	Radier	m2			\$ -
	TOTAL ITEM 2				\$ -
3.0	CONSTRUCCIÓN MODULAR				
3.0	Construcción modular	gl			\$ -
	TOTAL ITEM 3				\$ -
4.0	FOSA SÉPTICA				
4.0	Fosa séptica	gl			\$ -
	TOTAL ITEM 5				\$ -
5.0	TERMINACIONES EXTERIORES e INTERIORES				
5.1	Terminación exterior	m2			\$ -
5.2	Terminación interior	m2			\$ -
	TOTAL ITEM 5				\$ -
6.0	INTERCONEXIONES				
6.1	Agua Potable	gl			\$ -
6.2	Electricidad	gl			\$ -
6.3	Corrientes débiles	gl			\$ -
	TOTAL ITEM 6				\$ -
7.0	Equipos Aire Acondicionado				
7.1	Equipos de aire acondicionado	und			\$ -
	TOTAL ITEM 8				\$ -

TOTAL NETO	\$ -
-------------------	-------------

Fecha	
Oferente	
Firma	
Plazo	
Garantía	

2.5 FORMATOS DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y, PROPUESTA PÚBLICA ID 2487-13-LP26

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN Y
HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS
DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO
MATAVERI DE ISLA DE PASCUA”**

ID 2487-13-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN Y
HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS
DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE
ISLA DE PASCUA”
ID 2487-13-LP26**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública **“PARA LA PROVISIÓN Y HABILITACION DE CONTENEDORES MODULARES PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DEL CMR PACIFICO EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA”**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 FORMATO DECLARACIÓN CRITERIOS SUSTENTABLES PARA PROVEEDORES

CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ____ Registro HuellaChile (Deberá presentar el correo de confirmación de inscripción en HuellaChile):
2. ____ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
3. ____ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
4. ____ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
5. ____ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ____ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).
7. ____ Sello empresa mujer. (Deberá adjuntar certificado o Sello Empresa Mujer vigente otorgado por ChileCompra).
8. ____ Sello ProPyme. (Deberá adjuntar el certificado o Sello ProPyme vigente).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado)

Firma del Representante legal

3. Nombrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
 - Pablo Alarcon Ramírez, R.U.T. 11.848.930-6
 - Claudio Belmar Ibacache, R.U.T. 12.167.856-k
 - Ingrid Valencia Pardo, R.U.T. 20.531.937-9
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en Oficina Logística del Aeropuerto Mataverí.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. Z.A.C., AP. MATAVERI, OFICINA CMR (jsarabia@dgac.gob.cl)
2. D.A.S.A., SD. Z.A.C., AP. MATAVERI, OFICINA DE FINANZAS (pzuloaga@dgac.gob.cl) (I)
3. D.A.S.A., SD. Z.A.C., AP. MATAVERI, Sr. Pablo Alarcon Ramírez (palarcon@dgac.gob.cl) (I)
4. D.A.S.A., SD. Z.A.C., AP. MATAVERI, Sr. Claudio Belmar Ibacache (claudio.belmar@dgac.gob.cl) (I)
4. D.A.S.A., SD. Z.A.C., AP. MATAVERI, Sra. Ingrid Valencia Pardo (ingrid.valencia@dgac.gob.cl) (I)
5. D.A.S.A., SD. Z.A.C., AP. MATAVERI, OF. LOGISTICA (logistica.mataveri@dgac.gob.cl) (A)
1. D.A.S.A., OFICINA DE PARTES (A)

JCP/psl/mmn/ccy/aro/jun.2026